



000221
000415

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-221

Organización: COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Colegio Profesional
Objeto:	
DEFENSA GREMIAL	
1.2 Fecha de constitución	2011-11-26
1.3 RUC:	1708417223
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS/SANTO DOMINGO
Dirección de la Matriz:	Dominicoas 127 y Cocaniguas
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO
1.6. Teléfono contacto	022780469
Celular:	0980205444
1.7 Correo electrónico :	colegioabogados26@hotmail.com
Número de Afiliados/Miembros Activos:	196
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	MANUEL RÓMULO GUARTAN VINTIMILLA
1.9. Cédula Representante legal:	1708417223
1.10. Correo electrónico Representante legal:	manuelguartan64@hotmail.com

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
DEFENSA PROFESIONAL, GREMIAL, CAPACITACION, PARTICIPACION CIUDADANA, CONFRATERNIZACION CON GREMIOS PROFESIONALES Y LA COMUNIDAD	2016-10-18

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
VARIOS SEMINARIOS	2017-09-26	MEDIOS DE PRUEBA SEGUN EL COIP

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

HEMOS INICIADO CON LA PROVINCIA LA VIDA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN EL

CPCCS-T 0000004



ESPACIO
EN
BLANCO



MEJORAMIENTO ACADEMICO, EN LO DEPORTIVO EN LO SOCIAL, ASI COMO EN LO CULTURAL

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Segundo grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante

están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.



Firma del Representante Legal

MANUEL RÓMULO GUARTAN VINTIMILLA

CI:1708417223

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

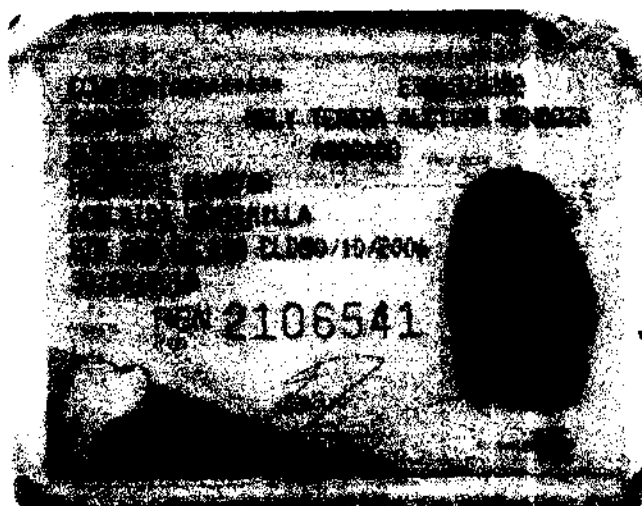
Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.



ESPACIO
EN
BLANCO

000221

000415



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL DE 2017

000 - 016
CIRCUITO
CIERRE DE VOTACION

170841781-3
CIRCUITO
CIERRE DE VOTACION

000 - 016
CIRCUITO
CIERRE DE VOTACION

000 - 016
CIRCUITO
CIERRE DE VOTACION

000 - 016
CIRCUITO
CIERRE DE VOTACION

0000006



ESPACIO
EN
BLANCO



**COLEGIO DE ABOGADOS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**
Filial de la Federación Nacional de Abogados
del Ecuador



Santo Domingo de los Colorados a 24 de agosto del 2018

Señor
Presidente del Consejo Nacional Electoral
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Quien suscribe, AB. MANUEL ROMULO GUARTAN VINTIMILLA con Cl. 1708417223, Presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Colorados filial de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador.

Atento al Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral (Resolución Nro. PLE-CPCCS-T 01-08-2018), por resolución de Directorio de 23 de Agosto del 2018 hemos resuelto postular para este cargo a la Magíster Karla Elizabeth Longo Bustamante, con Cl. 1713679783, por su trayectoria intachable en nuestra organización de Derechos Humanos y por su capacidad académica y docente que demuestra la probidad notoria que ostenta nuestra aparecida compañera.

Por ser procedente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



(Firma)
Ab. Manuel Guartán Vintimilla
PRESIDENTE DEL C. Ab. S.D.Ts.

Telf. 0980205444 mail colegioabogados26@hotmail.com



ESPACIO
EN
BLANCO



COPIA
COLEGIO DE ABOGADOS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
Filial de la Federación Nacional de Abogados
del Ecuador



ESTATUTOS del COLEGIO de ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Ab. Manuel Guartán Vintimilla
PRESIDENTE

Oficina: Dominicos 127 y Cocaniguas
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador

00000008



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Al erigirse la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, los profesionales del Derecho radicados en esta provincia, reunidos en Asamblea General con fecha de 26 de noviembre del 2007, en forma pública, transparente, y cumpliendo con todos los requisitos formales, de la Ley de Federación de Abogados, nos hemos constituido en el Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDO.- Que por mandato de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, dictada por Decreto Supremo número 328, de 19 de febrero de 1964, publicada en el Registro Oficial 184 de la misma fecha, el Colegio de Abogados es persona jurídica que agrupa a los profesionales del Derecho de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

En uso de la facultad contenida en el literal LL) del artículo 17 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, sus miembros expiden el siguiente Estatuto.

TITULO I**CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

Art. 1.- El Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; constituido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, y sus reglamentos, el presente Estatuto y los reglamentos que expidiere para su funcionamiento.

Art. 2.- El Colegio está integrado por todos los abogados que suscribieron el acta constitutiva y aquellos que en lo posterior cumplan las exigencias legales, estatutarias, reglamentarias y mantengan vigente su matrícula respectiva.

Art. 3.- El Colegio no participará en actividades de partidos y movimientos políticos; respetará la libre determinación sin segregar a profesional alguno por afinidad religiosa, racial o sindical y, por tanto, no permitirá a persona alguna la utilización de su nombre o recursos humanos, físicos y económicos para dichos fines.

Art. 4.- La finalidad de este Colegio está contemplada en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y se tendrá como mandato además las siguientes.

- a) La defensa profesional en todos sus aspectos;
- b) El desarrollo y promoción de sus integrantes en los campos intelectual, académico, profesional, cultural, deportivo y social;
- c) La integración y participación de los Abogados en el gremio y en las correspondientes actividades de la vida nacional.
- d) Establecer vínculos de cooperación con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado.
- e) Crear y otorgar servicios a sus afiliados en la forma que determinen los reglamentos y resoluciones;
- f) Facilitar sus instalaciones y equipos a los afiliados de conformidad con los reglamentos y resoluciones;
- g) Participar en la formulación de proyectos de leyes;
- h) El estudio del derecho en todos sus campos.
- i) El constituirse en órgano de consulta en los aspectos relativos al derecho y la justicia; y,
- j) Los demás señalados en la Ley, Estatuto y reglamentos.

Art. 5.- El Colegio podrá celebrar toda clase de actos y contratos y para la consecución de sus fines, entre otras, ejercerá las siguientes acciones:

- a) Emplear todo recurso legítimo que propenda a la defensa profesional;
- b) Auspiciar y organizar eventos de capacitación y actualización de conocimientos;



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



d) Realizar seminarios, talleres, simposios y más eventos académicos sobre temas jurídicos de interés nacional e internacional;

e) Crear comisiones para atender finalidades específicas;

f) Suscribir convenios de cooperación;

g) Formular criterios u opiniones jurídicas que orienten la solución de los problemas del país;

h) Utilizar mecanismos idóneos que coadyuven a los objetivos gremiales.

TITULO II

DE LOS ABOGADOS AFILIADOS

Art. 6.- Son afiliados al Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas los que suscribieron el acta constitutiva y los Abogados con título profesional otorgado legalmente por las universidades oficialmente establecidas en el Ecuador y reconocidos por el organismo competente, que hasta la presente fecha hubieren solicitado y sido inscritos en la Corte Suprema de Justicia y/o en la Corte Superior, y hayan obtenido y mantengan su matrícula; y quienes la soliciten y obtengan posteriormente, previo el cumplimiento de todas las exigencias legales, estatutarias y reglamentarias.

Art. 7.- El acta de inscripción de matrícula será suscrita por el Presidente y Secretario del Directorio y formará parte del Libro de Inscripción de Matrículas. El Colegio entregará al afiliado la correspondiente credencial, una vez cumplidos los requisitos legales y estatutarios.

Art. 8.- Los afiliados gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, los reglamentos que se dictaren para su aplicación, este Estatuto, el Código de Ética Profesional y los reglamentos que el Colegio expidiere.

Art. 9.- Para el ejercicio de los derechos que la Ley, el Estatuto y reglamentos conceden a los Abogados afiliados, deberán estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Se entiende que un Abogado está al día cuando ha cumplido con todos sus pagos correspondientes hasta el mes inmediato anterior al que se halla decurriendo.

Art. 10.- Cuando el Estatuto o los reglamentos correspondientes conceden derechos y beneficios a los herederos de un Abogado fallecido, se entiende por tales a los llamados en el orden de sucesión por el Código Civil. Dichos beneficiarios podrán ejercer esos derechos y reclamar dichos beneficios siempre que el abogado fallecido haya estado al día con el Colegio en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias, en la misma forma señalada en el artículo anterior. Solamente para el caso del fondo mortuario que se regirá por el Reglamento correspondiente, se efectuará el pago del beneficio establecido a los herederos del profesional fallecido, por un principio de solidaridad, aunque existiera una mora de hasta tres meses anteriores a aquel en que hubiera ocurrido el fallecimiento del Abogado, miembro del fondo. Además, sólo se tomarán en cuenta los pagos efectivizados en el Colegio hasta el día inmediato anterior del fallecimiento del Abogado constante en la partida de defunción.

Art. 11.- Los derechos reconocidos en el Estatuto no surten efecto en caso de suspensión del ejercicio profesional por el Tribunal de Honor del Colegio o por la autoridad competente, de lo cual se tomará nota en el libro correspondiente.

Art. 12.- Los Abogados están obligados a desempeñar las comisiones y delegaciones que el Colegio les encomendare, a defender los intereses y prestigio de la Institución.

Art. 13.- El Directorio del Colegio de Abogados, podrá resolver la suspensión de la matrícula de un afiliado en casos de faltas graves a sus obligaciones gremiales. En caso de mora de más de seis meses en el pago de las cuotas mensuales, el Directorio, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Federación de Abogados, está obligado a resolver esa suspensión, que sólo podrá levantarse previo el pago de todas las cuotas adeudadas, inclusive durante el tiempo de la suspensión, con un recargo del cincuenta por ciento.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Art. 14.- La suspensión de la matrícula sólo podrá adoptarse con el voto conforme de la mayoría absoluta del Directorio, en dos sesiones ordinarias, para las cuales deberá constar el tema en las convocatorias, previa notificación por escrito al afiliado en el domicilio señalado en los registros del Colegio, concediéndole un término de diez días para que ejercite su defensa ante el Directorio del Colegio.

Art. 15.- La decisión del Directorio del Colegio de Abogados será comunicada por escrito al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Presidente de la Corte Superior, a Juzgados, Notarías, dependencias administrativas y a los lugares en que prestare sus servicios profesionales el Abogado cuya matrícula sea suspendida, para los fines legales correspondientes. Iguales notificaciones se harán cuando la suspensión sea levantada.

TITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 16.- Para la organización y cumplimiento de sus deberes y atribuciones, el Colegio contará con los siguientes órganos:

- a).- La Asamblea Provincial de Abogados;
- b).- El Directorio;
- c).- El Tribunal de Honor;
- d).- El Club de Abogados;
- e).- La Academia de Abogados;
- f).- Las Comisiones Especiales;
- h).- Las Delegaciones Cantonales;

CAPITULO I DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE ABOGADOS

Art. 17.- La Asamblea Provincial de Abogados representa a la totalidad de los afiliados al Colegio y la integran los representantes elegidos por votación universal, de conformidad con este Estatuto y el reglamento correspondiente.

Art. 18.- La Asamblea será presidida por el Presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas y actuando como Secretario, el del Directorio. Todos los afiliados, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea.

Art. 19.- La Asamblea Provincial Abogados se reunirá en forma ordinaria y obligatoria una vez al año, el último viernes del mes de enero, previa convocatoria del Directorio, para conocer sobre los siguientes informes de gestión anual:

- a).- Del Presidente del Club de Abogados;
- b).- Del Presidente del Tribunal de Honor;
- c).- Del Presidente de la Academia de Abogados;
- d).- Del Tesorero del Colegio de Abogados; y,
- e).- Del Presidente del Colegio de Abogados.

Art. 20.- La Asamblea Provincial de Abogados se reunirá extraordinariamente, cuando la convoque el Directorio del Colegio por propia iniciativa o a pedido de por lo menos el 25% de los abogados afiliados, en goce de sus derechos. También podrá ser convocada por el 51 % de los representantes elegidos en votación universal.

Art. 21.- En todo caso, la Asamblea Provincial de Abogados será convocada mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Santo Domingo, con una anticipación de por lo menos ocho días, precisando los temas a tratarse.

Art. 22.- La Asamblea Provincial de Abogados tiene las siguientes facultades:

- i) Conocer los informes anuales referidos en el artículo 19;



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



2) Resolver medidas conducentes al cumplimiento de los fines del Colegio y a la defensa del ejercicio profesional, al fomento de los vínculos entre los abogados y al mejoramiento profesional de sus miembros.

3) Conocer y resolver sobre las apelaciones que se presentaren de las resoluciones del Directorio en lo que atañe a la remoción de miembros del Directorio y a la suspensión del ejercicio profesional por faltas graves a las obligaciones gremiales.

4) Resolver las reformas al Estatuto y reglamentos del Colegio.

5) Autorizar la enajenación de bienes raíces de propiedad del Colegio.

Art. 23.- Para la instalación de la Asamblea Provincial de Abogados se requiere la presencia de las tres cuartas partes de los afiliados, sean principales o alternos principalizados, se dará inicio diez minutos después de la hora señalada en la convocatoria, se instalará la Asamblea con los representantes presentes, siendo todas sus resoluciones válidas lo que deberá constar en la convocatoria.

CAPITULO II DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO

Art. 24.- El Directorio del Colegio se integra con once Directores principales, elegidos de conformidad con la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador y este Estatuto; quienes desempeñarán sus funciones durante dos años y podrán ser reelegidos. Habrá igual número de alternos, quienes reemplazarán en las sesiones, en el orden de su elección, a los Directores principales que no asistieren. La renovación de los Directores se efectuará anualmente en forma parcial. En los años impares se elegirán cinco Directores principales con sus respectivos alternos, y en los años pares, los seis Directores restantes, tanto principales como alternos.

El Presidente saliente que por vencerse su período dejara de ser Director, integrará el directorio, durante el año siguiente hasta ser sustituido por el próximo Presidente saliente, pero sólo tendrá derecho a voz. En caso de reelección inmediata del Presidente, ya no se llamará a las sesiones al Presidente anterior.

Art. 25.- El Directorio elegirá de su seno y en reunión convocada para el efecto, a su Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. Si no pudiera nombrarse Secretario, Prosecretario, Tesorero de entre los Directores, se podrá nombrar para estos cargos a otros abogados afiliados al Colegio y que se hallen en pleno goce de sus derechos y al día en sus obligaciones. Los nombrados en tal caso, así como los Presidentes del Tribunal de Honor, Club, Academia de Abogados serán convocados a las sesiones del Directorio pero solamente tendrán derecho a voz.

Art. 26.- El Directorio será convocado a sesión por el Presidente y el Secretario, o quienes les subroguen, y si estos se negaren, por seis Directores principales, quienes deberán suscribir la respectiva convocatoria.

Art. 27.- El Directorio sesionará, previa convocatoria, con la presencia de por lo menos seis Directores. Salvo casos excepcionales previstos en el estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente. Las mociones se votarán nominalmente y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo de votos.

Art. 28.- Los alternos reemplazarán automáticamente en las sesiones, en el orden de su elección, esto es de acuerdo al número de votos obtenido: la misma, a cualquiera de los directores principales ausentes. Los directores alternos serán obligatoriamente convocados a las sesiones del directorio.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





Art. 29.- Toda moción para ser discutida requerirá ser apoyada. El Presidente decide si una moción tiene el carácter de previa y en caso que la resolución fuere negativa, no se admitirá su discusión en ese momento.

Art. 30.- Los Directores no podrán hacer uso de la palabra sino por dos ocasiones sobre un mismo asunto, y por un tiempo máximo de cinco minutos cada vez. El Presidente les concederá el uso de la palabra por tercera vez, sólo cuando fueren aludidos personalmente.

Art. 31.- El alterno que reemplazare definitivamente al principal durará en el ejercicio de sus funciones el tiempo que le correspondía completar a aquel. En reemplazo de los alternos principalizados, el Directorio del Colegio de Abogados hará las designaciones que faltaren para completar el número de Directores alternos establecido en el artículo 24 del Estatuto. Los así designados, deberán ser afiliados al Colegio durante dos años, estar en pleno goce de sus derechos y al día en sus obligaciones; y durarán en sus funciones hasta que concluya el periodo del reemplazado.

Art. 32.- Los Directores principales, incluidos los dignatarios del Colegio, perderán su calidad de tales cuando en forma injustificada hubieren faltado a tres sesiones ordinarias consecutivas. En tal caso el Directorio, previa resolución adoptada conforme al artículo 33, principalizará al alterno que corresponda.

Art. 33.- Para subrogar a un Director Principal, el Directorio llamará a los alternos elegidos en el mismo proceso electoral que el subrogado, en el orden que corresponda de acuerdo al número de votos obtenidos por los alternos. Igual orden se observará cuando deba principalizarse a un Director alterno.

Art. 34.- Los Directores perderán su calidad en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento;
- b) Por renuncia o excusa fundada en alguno de los motivos previstos en la Ley de Federación de Abogados;
- c) Por auto ejecutoriado de llamamiento a juicio penal; y,
- d) Por decisión del Directorio, de conformidad con el artículo 32 de este Estatuto.

Para la remoción por la última causal se requerirá que el tema conste expresamente señalado en la convocatoria y que sea de conocimiento del afectado, así como del voto conforme de por lo menos siete Directores. El Director afectado, podrá presentar, en el término de tres días y ante el propio Directorio del Colegio, su apelación, que será conocida y resuelta en la próxima Asamblea Provincial de Abogados.

Art. 35.- Corresponde al Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Federación de Abogados, el presente Estatuto, el Código de Ética Profesional y los reglamentos que se dictaren.
- b) Sesionar ordinariamente al menos cada quince días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran;
- c) Autorizar al Presidente la celebración de actos y contratos cuando signifiquen egresos para el Colegio por más de cinco mil dólares;
- d) Autorizar al Presidente la celebración de actos y contratos que se refieran a bienes inmuebles, inclusive para arrendamientos;
- e) Organizar las comisiones de trabajo del Colegio;
- f) Organizar y reglamentar el funcionamiento de los organismos existentes y de los que se llegaren a crear;
- g) Crear y mantener los servicios necesarios a favor de los afiliados y reglamentar su uso;
- h) Publicar una revista jurídica del Colegio. Esta publicación podrá hacerse en cooperación con la Academia de Abogados, las facultades de Jurisprudencia u otra utilidad calificada por el Directorio;





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

h) Conocer y aprobar el presupuesto del Colegio presentado por el Presidente y el Tesorero dentro del primer mes de ejercicio de sus funciones; vigilar su ejecución y el movimiento económico de la institución, pudiendo solicitar en cualquier momento un examen, auditoría o verificación correspondientes;

i) Reformar el Estatuto del Colegio con discusión en dos sesiones, así como interpretarlos de modo obligatorio y dictar los reglamentos pertinentes, debiendo publicar dichas reformas, interpretaciones y reglamentos entre los Abogados afiliados y ponerlas en conocimiento de la próxima Asamblea Provincial de Abogados.

k) Conferir la dignidad de Miembro de Honor del Colegio a personas naturales de relevantes méritos o a quienes hubieren prestado servicios importantes a la entidad;

l) Conferir condecoraciones o menciones honoríficas a personas naturales o jurídicas que hayan contribuido al engrandecimiento institucional;

m) Otorgar premios o menciones honoríficas a los Abogados que se hubieren distinguido en el ejercicio de la profesión, en la magistratura, en la docencia o en servicios importantes a la comunidad, así como a los afiliados que cumplieren veinticinco años de afiliación al Colegio y cincuenta años de profesión;

n) Llamar a los Directores alternos en los casos de licencia, ausencia o impedimento temporal o definitivo de los principales;

o) Disponer, cuando creyere conveniente, el censo de sus afiliados y la actualización de datos.

p) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deban satisfacer los Abogados, señalando la fecha máxima de pago de las mismas, pudiendo al efecto establecer con carácter general, descuentos por pagos anticipados y recargos en caso de mora, sin que estos últimos excedan del máximo fijado en el Artículo 13 de este Estatuto.

q) Declarar suspensa la matrícula de sus afiliados cuando estos infringieren la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, su reglamento o el presente Estatuto, y dirigir las comunicaciones correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 Y 15 del Estatuto;

r) Asignar funciones específicas adicionales a los organismos del Colegio: Tribunal de Honor, Club, Academia, Comisiones Especiales que se crearen y Comité de Damas; y, cooperar con ellos para el cumplimiento de sus fines.

s) Participar en la designación de los miembros de la Academia de Abogados en los casos determinados en el Reglamento de ese organismo;

t) Mantener las relaciones del Colegio con los órganos nacionales de la Federación de Abogados del Ecuador y formular ante ellos los planteamientos y sugerencias que estimen necesarias;

u) Organizar intercambios jurídicos, culturales y/o deportivos con los demás Colegios de Abogados de la República y con otros gremios profesionales;

v) Integrar el Tribunal Electoral hasta el 20 de marzo de cada año, conforme a lo previsto en el artículo 82 de este estatuto;

w) Designar anualmente una Comisión de Vigilancia integrada por dos Abogados afiliados al Colegio y un profesional en auditoría o afines, para que informe trimestralmente al Directorio sobre el movimiento económico y formule las recomendaciones correspondientes;

x) Previo informe de la Comisión de Vigilancia referida en el literal anterior, dar de baja los bienes obsoletos que ya no presten servicio al Colegio;

y) Las demás señaladas en leyes y reglamentos.

Art. 36.- El Directorio podrá celebrar sesiones ampliadas, invitando a los ex directivos, a sus afiliados, a los presidentes y Abogados afiliados de otros Colegios, a las autoridades judiciales, administrativas, seccionales, universitarias o a otras personas cuya intervención se considere necesaria.



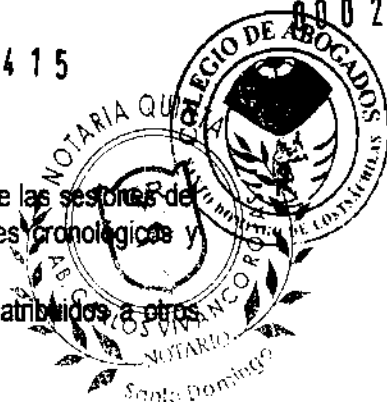
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Art. 37.- Bajo la responsabilidad del Secretario se llevará el Libro de Actas de las sesiones del Directorio suscritas por el Presidente y el Secretario, insertados en órdenes cronológicas y aprobados en sesión posterior, por el propio Directorio.

Art. 38.- Competen al Directorio los asuntos que no fueren expresamente atribuidos a otros órganos del Colegio.



CAPITULO III DEL PRESIDENTE

Art. 39.- El Presidente del Directorio, elegido conforme al presente Estatuto, es el Presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, y su representante legal, judicial y extrajudicial. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las resoluciones del directorio y ejercer las funciones inherentes a su cargo conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes;
- b) Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea Provincial de Abogados;
- c) Intervenir a nombre del Colegio en todo acto o contrato, requiriendo autorización previa del Directorio si la cuantía del respectivo acto o contrato excediera de cinco mil dólares o si versase sobre bienes inmuebles, inclusive para su arrendamiento. Para la enajenación de inmuebles requerirá autorización de la Asamblea Provincial de Abogados.
- d) Suscribir la correspondencia oficial del Colegio;
- e) Presidir las delegaciones oficiales del Colegio a la Asamblea Nacional y a todo evento nacional o internacional;
- f) Convocar, conjuntamente con el Secretario, a sesiones de Directorio haciendo constar por escrito el lugar, fecha, hora y el orden del día;
- g) Convocar, conjuntamente con el Secretario, a la Asamblea Provincial de Abogados por la prensa, haciendo constar el lugar, fecha, hora y el orden del día de la reunión;
- h) Suscribir con el Secretario las actas de sesiones del Directorio y de la Asamblea Provincial de Abogados;
- i) Suscribir conjuntamente con el Secretario el acta de inscripción de matrícula de los Abogados afiliados al Colegio;
- j) Autorizar los gastos del Colegio con la limitación establecida en el literal c) de este artículo;
- k) Proceder a la apertura de Cuentas y Depósitos Bancarios del Colegio y movilizados conjuntamente con el Tesorero, mediante cheques girados con las dos firmas correspondientes.
- l) Presentar conjuntamente con el Tesorero, el presupuesto anual del Colegio dentro de treinta días de ejercicio de sus funciones e intervenir en su ejecución y en el movimiento económico de la Institución;
- m) Sustanciar el trámite para la suspensión de la matrícula de un afiliado al Colegio conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Estatuto.
- n) Administrar la actividad del Colegio de Abogados, y autorizado por el Directorio, contratar, siempre por escrito, a los empleados y colaboradores que se requieran y separarlos en los casos legales o por incumplimiento de sus obligaciones;
- o) Suscribir conjuntamente con el Tribunal Electoral la convocatoria a elecciones anuales que de conformidad con el Título V de este Estatuto, y;
- p) Las demás señaladas por la Ley, el Estatuto y reglamentos pertinentes.

Art. 40.- En caso de ausencia, impedimento u otro motivo que determine la falta del Presidente, temporal o definitivamente, será subrogado por el Vicepresidente; en el primer caso, mientras dure tal impedimento, y en el segundo, por todo el período restante de sus





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

funciones. A falta del Vicepresidente, le subrogará un Vocal del Directorio, en el orden de su elección y antigüedad.

CAPITULO IV DEL VICEPRESIDENTE

Art. 41.- El Vicepresidente elegido de conformidad con este Estatuto, subrogará al Presidente en los casos previstos en el artículo anterior. Además, representará al Colegio en la Asamblea de la Federación Nacional de Abogados, en los actos a los que fuere delegado por el Directorio o el Presidente y presidirá las comisiones que le encargaren.

Art. 42.- El Vicepresidente será subrogado temporalmente por uno de los Directores, en el orden de su elección y antigüedad, correspondiendo el primer lugar de subrogación al vocal que mayor votación hubiere obtenido y que estuviere en el último año de sus funciones. En caso de falta definitiva del Vicepresidente, sea porque hubiere asumido la Presidencia o por cualquier otra causa, el Directorio del Colegio elegirá de su seno al nuevo Vicepresidente por el tiempo que faltare para terminar el período.

CAPITULO V DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO

Art. 43.- El Secretario elegido de conformidad con el presente Estatuto, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Actuar en las sesiones del Directorio y de la Asamblea Provincial de Abogados y dar fe de sus decisiones;
- b) Redactar y suscribir el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio y de la Asamblea Provincial de Abogados;
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente la convocatoria a sesiones del Directorio, haciendo constar por escrito el lugar, fecha, hora y el orden del día;
- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente la convocatoria a la Asamblea Provincial de Abogados por la prensa, haciendo constar el lugar, fecha, hora y el orden del día de la reunión;
- e) Certificar con su firma la recepción y emisión de la correspondencia oficial del Colegio.
- f) Suscribir el acta de inscripción de los Abogados de la provincia, la que será autorizada con la firma del Presidente y del Secretario, previo cumplimiento de los requisitos legales y la presentación del comprobante de pago de los derechos de inscripción. De la conservación del libro de inscripciones responderán solidariamente el Secretario y el Prosecretario;
- g) Organizar y mantener actualizada una base de datos computarizada de los Abogados afiliados para registro, identificación y control de los mismos y determinación de sus direcciones;
- h) Mantener al día el archivo del Colegio y entregarlo al sucesor cuando cese sus funciones
- i) Conferir, previa autorización del Presidente, las copias y certificaciones que se solicitaren;
- j) Llevar la ficha individual de los Abogados afiliados, en la que hará constar, cuando fuere del caso, las sanciones impuestas y los reconocimientos otorgados;
- k) Emitir los carnés de afiliación y autorizarlos con su firma;
- l) Actuar como Secretario del Tribunal Electoral para la recepción de inscripciones de candidaturas, en los términos señalados en el Título V del Estatuto, y,
- m) Cumplir las comisiones y delegaciones provenientes del Directorio y del Presidente, a más de aquellas vinculadas a sus funciones.

Art. 44.- En el desempeño de sus actividades, incluida la elaboración de las actas de sesiones, el Secretario será asistido por el Prosecretario elegido de conformidad con el presente Estatuto. El Prosecretario subrogará al Secretario en caso de falta o impedimento





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

temporal o definitivo y además, desempeñará las tareas que le asignaren el Directorio, el Presidente o el Secretario.

CAPITULO VI DEL TESORERO

Art. 45.- El Tesorero elegido también de acuerdo con este Estatuto, tendrá a su cargo el movimiento económico y financiero del Colegio y le corresponde los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Elaborar conjuntamente con el Presidente, el presupuesto del Colegio, en el primer mes de ejercicio de sus funciones e intervenir en su ejecución y en el movimiento económico de la institución;
- b) Expedir recibos por aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias; derechos de inscripción; porcentajes sobre honorarios profesionales establecidos en la ley, especies valoradas y demás valores que correspondan al Colegio;
- c) Recaudar dichos valores, pudiendo emplear para el efecto los servicios de auxiliares recaudadores, cuya remuneración será determinada por el Directorio;
- d) Mantener bajo su responsabilidad los fondos de caja para gastos corrientes;
- e) Presentar trimestralmente al Directorio los estados financieros de su ejercicio, la nómina de los Abogados que por no cumplir sus obligaciones sociales se encontraren en el caso previsto en el artículo 62 de la Ley de Federación de Abogados y recomendar las medidas que estime convenientes para una óptima gestión económica;
- f) Formar el inventario de los bienes del Colegio y mantenerlos actualizados. El inventario será presentado por el Tesorero en la primera sesión del año e igualmente en la primera sesión del nuevo Directorio;
- g) Conservar los bienes patrimoniales del Colegio y vigilar que se mantengan en buen estado.
- h) Presentar a la nueva directiva los estados financieros del Colegio con los balances correspondientes;
- i) Entregar los fondos y bienes del Colegio al nuevo Tesorero, en un plazo máximo de quince días contados a partir de su posesión, dejándose constancia del hecho en la respectiva acta de entrega recepción suscrita por ellos. En caso de negativa, los nuevos dignatarios podrán, rendir a las autoridades judiciales o administrativas pertinentes;
- j) Facilitar al Comité de Vigilancia designado por el Directorio, toda la información necesaria para el cumplimiento de sus deberes;
- k) Cumplir oportunamente con las obligaciones del Colegio para con la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y otras entidades públicas y privadas sin necesidad de resolución del Directorio.
- l) Las demás señaladas en las leyes, estatutos y reglamentos.

CAPITULO VII DEL TRIBUNAL DE HONOR

Art. 46.- El Tribunal de Honor del Colegio está integrado por cinco vocales principales elegidos de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y este Estatuto, quienes desempeñarán sus funciones durante dos años y podrán ser reelegidos. Habrá igual número de alternas, quienes reemplazarán en las sesiones en el orden de su elección, a los vocales principales que no asistieren. La renovación de los vocales del Tribunal de Honor se efectuará anualmente en forma parcial. En los años impares se elegirán dos vocales principales con sus respectivos alternas, y en los años pares, los tres vocales restantes, tanto principales como alternas.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Art. 47.- El Tribunal de Honor elegirá de su seno y en reunión convocada para el efecto, a su Presidente y Vicepresidente, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. En la misma sesión se designará también un Secretario para el período de un año. Si el Secretario se ha designado de fuera del seno del Tribunal de Honor deberá ser un Abogado con un mínimo de tres años de afiliación al Colegio, que se halle en pleno goce de sus derechos y al día en sus obligaciones, quien no tendrá derecho a voto en las sesiones del Tribunal de Honor.

Art. 48.- El Tribunal de Honor será convocado a sesión por el Presidente o quien lo subrogara, y deberá reunirse al menos una vez cada treinta días. Habrá quórum para una sesión con la presencia de tres de sus vocales, aclarándose que los alternos reemplazan automáticamente a los principales que faltaren. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 49.- Para el funcionamiento del Tribunal de Honor regirán en lo que sean procedentes, las mismas normas establecidas para el Directorio del Colegio; y sus vocales podrán ser removidos por el Directorio del Colegio, en los casos previstos en los artículos 32 y 34 del Estatuto.

Art. 50.- El Tribunal de Honor del Colegio ejercerá todas las atribuciones señaladas en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes para conocer y juzgar la conducta del afiliado en el ejercicio de la profesión e imponer las correspondientes sanciones disciplinarias. No podrá intervenir de oficio, sino en base de denuncia escrita presentada por cualquier persona natural o jurídica o por petición del propio Abogado interesado en el examen de su caso personal.

Art. 51.- La denuncia contra un afiliado se presentará de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley de Federación de Abogados, acompañada de las pruebas pertinentes, deberá ser reconocida ante el Presidente y Secretario del Colegio, dentro del término que aquel señale y cumplida ésta formalidad será remitida al Tribunal de Honor. Se exceptúan del reconocimiento las denuncias que fueren presentadas por el Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Procurador General del Estado, Contralor General del Estado, Fiscal General del Estado, Presidente de la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Superintendente de Telecomunicaciones, Secretario General de la Administración Pública, Magistrados y Jueces de la Función, Jurisdiccional y vocales del Consejo Nacional de la Judicatura. Tampoco se requerirá el reconocimiento de la denuncia cuando fuere presentada por uno o más miembros del Tribunal de Honor, quienes, en tal caso, quedarán impedidos de conocer como juzgadores esa denuncia y de gestionar su trámite o resolución.

Art. 52.- Presentada la denuncia y una vez cumplido el requisito señalado en el artículo anterior, el Tribunal de Honor avocará conocimiento del asunto y mandará a citar al denunciado, por intermedio del Secretario, concediéndole el término de quince días para que conteste y previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para notificaciones posteriores. En la contestación se determinará específicamente las pruebas que se deben practicar y se acompañarán todas aquellas pruebas preconstituidas o que se hallen en poder del inculpado. Con la contestación o en rebeldía, que será declarada de oficio por el Presidente, se convocará a una audiencia de sustanciación, que concluirá con la apertura de un término de prueba de quince días. Las diligencias se practicarán previa notificación a las partes. Vencido el término de prueba, el Presidente concederá un término de cinco días para alegar y en este término cualquiera de las partes podrá solicitar una audiencia en estrados. Concluido este término y el trámite, el Tribunal expedirá su fallo en el término de seis días.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Art. 53.- Las resoluciones que expida el Tribunal de Honor serán inmediatamente comunicadas por escrito al Directorio, para los fines de ejecución o de información y para que sean anotadas en la ficha individual respectiva.

Art. 54.- El archivo del Tribunal de Honor se conservará en la Secretaría del Colegio, con la reserva prevista en la Ley. Para ello, el Secretario del Tribunal remitirá oportunamente todos los documentos o expedientes a la antedicha dependencia, al momento de terminar su período, previa acta de entrega recepción.

Art. 55.- Sin perjuicio de los reglamentos que se expidieren para el funcionamiento del Tribunal de Honor y de lo que está expresamente regulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados y en el Código de Ética Profesional.

CAPITULO VIII DEL CLUB DE ABOGADOS

Art. 56.- El Club de Abogados tendrá como función primordial desarrollar actividades sociales, deportivas y culturales que consoliden la integración entre los afiliados al Colegio. Se procurará el autofinanciamiento de las actividades que desarrolla, sin perjuicio de lo cual, el Colegio de Abogados en su presupuesto anual contemplará las asignaciones correspondientes para el Club de Abogados, que deberán ser entregadas en forma periódica. El Presidente y el Tesorero serán responsables del manejo de los fondos y bienes del Club.

Art. 57.- El Directorio del Club de Abogados estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. Además, el Directorio estará conformado por once vocales principales, con sus respectivos alternas, que los reemplazarán en el orden de su elección. Los vocales principales y alternas durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán parcialmente cada año. En los años impares se elegirán cinco vocales principales con sus respectivos alternas y en los años pares, los seis vocales restantes, tanto principales como alternas.

Art. 58.- El Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas podrá delegar funciones al Club de Abogados y dictar el reglamento pertinente para su funcionamiento.

Art. 59.- Para el funcionamiento del Club de Abogados regirán en lo que sean procedentes, las mismas normas establecidas para el Directorio del Colegio; y todos sus miembros podrán ser removidos por el Directorio del Colegio, en los casos previstos en los artículos 32 y 34 del Estatuto.

CAPITULO IX DE LA ACADEMIA DE ABOGADOS

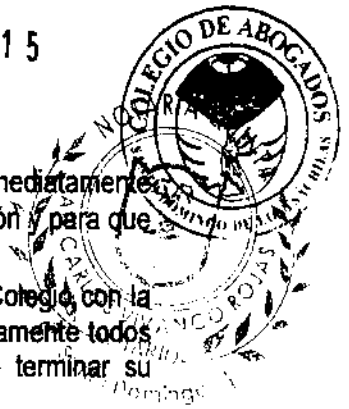
Art. 60.- La Academia de Abogados de Santo Domingo es el organismo científico jurídico encargado del estudio del Derecho y la Jurisprudencia.

Art. 61.- Para ser miembro de la Academia de Abogados de Santo Domingo se requiere cumplir con los mismos requisitos que la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Judicial señalan para ocupar la función de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 62.- La Directiva de la Academia de Abogados de Santo Domingo será designada igualmente mediante elecciones invocadas entre todos sus miembros. Los directivos de la Academia podrán ser reelegidos.

Art. 63.- Son atribuciones de la Academia de Abogados:

a) Servir como órgano de consulta al Directorio del Colegio de Abogados y a todos sus afiliados.





ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

- b) Publicar la Revista Forense, por lo menos en forma semestral;
- c) Preparar informes jurídicos; y,
- d) Las demás constantes en este Estatuto y en sus reglamentos.

Art. 64.- La Academia de Abogados de Santo Domingo se regirá por su reglamento interno.

CAPITULO X DE LAS COMISIONES

Art. 65.- El Colegio designará de entre sus miembros las Comisiones Especiales que estimare conveniente. Estarán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o un Director del Colegio. Las Comisiones cumplirán sus actividades y remitirán sus informes o dictámenes por escrito, en el término fijado, para conocimiento y resolución del Directorio del Colegio.

CAPITULO XI DE LAS DELEGACIONES CANTONALES

Art. 66.- En los Cantones de Santo Domingo de los Tsáchilas donde ejercieren al menos veinte Abogados, podrá integrarse una Delegación Cantonal del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fines de defensa profesional, sociales, culturales y deportivos, manteniéndose las obligaciones institucionales y económicas con el Colegio. Podrán conformar una Delegación Cantonal los Abogados de dos o más cantones colindantes, hasta que el número de sus miembros permita la subsistencia individual de la delegación en cada cantón.

Art. 67.- Las Delegaciones Cantonales serán creadas y reconocidas por el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, que dictará el reglamento respectivo para su funcionamiento. Hasta que ello ocurra, las delegaciones cantonales que ya existieren, en el plazo de sesenta días contados desde la vigencia de los presentes Estatutos enviarán sus documentos constitutivos, nómina de asociados y plan anual de actividades. Los abogados que pretendan constituir una delegación cantonal donde no la hubiere, solicitarán al Colegio la presencia de un delegado del Directorio en la asamblea constitutiva.

TITULO IV DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

Art. 68.- El patrimonio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas está constituido por los siguientes bienes y recursos:

- a) Los bienes inmuebles que actualmente le pertenecen mediante títulos debidamente inscritos;
- b) Los bienes muebles detallados en el inventario elaborado y suscrito por el Tesorero;
- c) Los ingresos económicos que percibe el Colegio por sus actividades y los fondos depositados en sus cuentas bancarias;
- d) Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título se adquieran en el futuro; y,
- e) Las ayudas, donaciones, colaboraciones y demás asignaciones que para el cumplimiento de sus fines institucionales le concedan personas naturales o jurídicas y que sean aceptadas por el Directorio.

Art. 69.- Los ingresos o fondos económicos del Colegio son los siguientes:

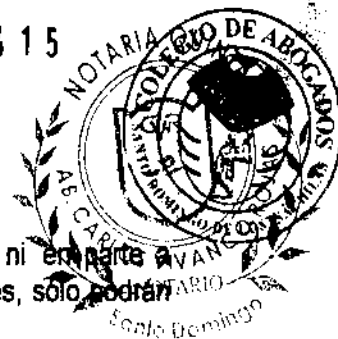
- a) Los señalados en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador;
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas y pagadas por sus afiliados;
- c) Los valores de inscripción de títulos;
- d) Los valores que producen la venta de especies;
- e) Las multas;





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



- f) Los porcentajes de honorarios fijados en juicio; y,
- g) Los demás ingresos que obtuviere por el ejercicio de sus actividades.

Art. 70.- Los bienes del Colegio de Abogados no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de sus afiliados; y los ingresos que se obtuvieren por sus actividades, solo podrán ser reemplazados en el cumplimiento de sus finalidades.

Art. 71.- Los abogados que estuvieren en mora en el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, no podrán beneficiarse con los servicios brindados por el Colegio. Si la mora excediere de tres meses, el Tesorero previa constatación, podrá formular un requerimiento de pago. En todo caso, si la mora fuera de seis o más meses, el Directorio deberá iniciar y concluir el trámite previsto a partir del artículo 13 del Estatuto, observando la reglamentación correspondiente, caso de haberla.

Art. 72.- Podrá condonarse el pago de las cuotas mensuales o de los recargos previstos en el artículo 13 del Estatuto, a uno o varios afiliados por motivos específicos así considerados por decisión mayoritaria del Directorio, que, del mismo modo, puede dar de baja los créditos que no fueren recaudables.

Art. 73.- Las obligaciones pendientes de pago de los abogados fallecidos o que retiraren su afiliación, serán dadas de baja por el Tesorero, debiendo comunicarse al Directorio. El número de matrícula del fallecido no será asignado a otro abogado por ningún concepto.

Art. 74.- El Presidente y el Tesorero serán solidariamente responsables del manejo de valores y bienes del Colegio que se encontraren administrando e implementarán las medidas correctivas necesarias para su óptima conservación, así como para la mejor y oportuna recaudación de las contribuciones de los afiliados, tanto ordinarias como extraordinarias.

TITULO V DE LAS ELECCIONES

Art. 75.- El segundo viernes hábil del mes de marzo de cada dos años, previa convocatoria efectuada de conformidad con este Estatuto, se llevarán a cabo las elecciones de Directores del Colegio, vocales del Tribunal de Honor, Directorio del Club de Abogados y de los Delegados a la Asamblea Provincial de Abogados.

Solamente en caso de que no pudieran realizarse las elecciones por falta de candidatos inscritos para el respectivo proceso electoral, las funciones de los integrantes de los diversos organismos se entenderán prorrogadas hasta el próximo año.

Art. 76.- El ejercicio del sufragio es obligatorio. El afiliado que no cumpla con este deber sin causa justa quedará impedido de terciar como candidato en el proceso electoral próximo.

Art. 77.- El voto en las elecciones universales contempladas en este título será secreto y personal, por lo que no se admitirá delegación alguna.

Art. 78.- Tienen derecho a voto todos los abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, que no estén suspendidos, que porten su credencial actualizada y que se hallen al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 79.- El Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas hasta el 20 de marzo de cada dos años integrará el Tribunal Electoral que estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Santo Domingo y su delegado alterno;
- b) El Presidente del Colegio de Notarios de Santo Domingo o su delegado alterno;
- c) El Ministro Fiscal Distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas o su delegado alterno;
- d) Un Director Principal del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas o su alterno designados por el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas; y,





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

e) Un Abogado en libre ejercicio profesional o su alterno, quienes acreditarán dos años de afiliación al Colegio y no haber sido sancionados por el mismo, designados por el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Santo Domingo presidirá el Tribunal Electoral.

Art. 80.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Santo Domingo designará como su alterno a otro Ministro del Distrito; el Presidente del Colegio de Notarios de Santo Domingo de los Tsáchilas, a otro Notario del Cantón; y, el Ministro Fiscal Distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas, a un Agente Fiscal de la Provincia. Se requerirá la aceptación expresa de los Miembros del Tribunal Electoral. Si hasta el primer viernes de marzo no se integrare el Tribunal Electoral, el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas en término de 72 horas designará a los Miembros que faltaren, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que los principales, esto es que con un Ministro, un Notario, un Agente Fiscal, un Director del Colegio y un Abogado en ejercicio profesional, respectivamente.

Art. 81.- El Tribunal Electoral, respetando las normas del Estatuto y de los reglamentos que se expidan, tendrá las atribuciones y la competencia privativa para resolver todo lo concerniente al proceso electoral y arbitrará las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo y la pureza del sufragio.

Art. 82.- Los vocales principales y alternos del Tribunal Electoral presidirán las juntas receptoras de voto, que se instalarán para recibir en cada una de ellas, el Tribunal Electoral designará a los Abogados que integrarán las juntas receptoras de voto en el número necesario para facilitar el ágil y normal desarrollo del proceso electoral.

Art. 83.- Ninguno de los miembros principales o alternos del Tribunal, ni los colaboradores que ellos designaren para las juntas receptoras del voto, podrán ser candidatos en el proceso electoral. Si de hecho alguno fuere candidatizado, cesará automáticamente en su función electoral y si fuere vocal de dicho Tribunal, se principalizará su alterno y el propio Tribunal Electoral nombrará otro alterno que, reuniendo los requisitos del principalizado, ocupará el lugar de éste.

Art. 84.- Al menos con treinta días de anticipación respecto del día de la elección, el Tribunal Electoral conjuntamente con el Presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante una sola publicación en un periódico de la ciudad de Santo Domingo, convocarán a elecciones, determinando la fecha, lugar y las horas entre las que se realizará la misma, todas las dignidades que deben elegirse de conformidad con los Estatutos, periodo de duración de las mismas y fecha de cierre de inscripción de candidaturas. Preferentemente, el proceso electoral se efectuará en la sede donde funcione el Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la convocatoria se publicitará también por medio de los casilleros judiciales y otros avisos difundidos, al menos, en el Palacio de Justicia.

Art. 85.- En la convocatoria se llamará conjuntamente a elecciones de Directores principales y alternos del Colegio de Abogados, vocales principales y alternos del Tribunal de Honor, Directorio del Club de Abogados y Representantes a la Asamblea Provincial de Abogados, con sujeción estricta a las normas estatutarias y reglamentarias.

Art. 86.- Para que un afiliado pueda intervenir como candidato en las elecciones a cualquiera de las dignidades que se convocare, deberá ser previamente presentada e inscrita su candidatura en la Secretaría del Colegio. El afiliado que fuere candidatizado, deberá manifestar por escrito y con su firma la aceptación a tal candidatura. No habrá excepción a este requisito expreso y su incumplimiento obligará al Tribunal Electoral a no aceptar o calificar tal candidatura. Si el afiliado hubiere aceptado por escrito y con su firma,





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

candidaturas en más de una lista, tampoco se aceptará ni calificará esa candidatura en ninguna de las listas.

Art. 87.- La presentación de candidaturas se efectuará en las oficinas en las que funcione el Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, en días y horas hábiles, desde que aparezca la convocatoria hasta las 18H00 del día de cierre de inscripciones de candidaturas que será 15 días antes del señalado para que tenga lugar las elecciones. El Secretario del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, a falta de miembros del Tribunal Electoral, intervendrá en la recepción de dichas candidaturas y de la documentación correspondiente.

Art. 88.- Las listas de candidatos se presentarán completas para todas las dignidades a elegirse de acuerdo con la convocatoria, y tendrán el auspicio de por lo menos el veinte por ciento de los Abogados afiliados al Colegio, quienes no deberán ser candidatos en tal lista. Los candidatos serán considerados oficialmente como tales, luego de su calificación por parte del Tribunal Electoral.

Art. 89.- Para ser candidato a una dignidad se requiere que el Abogado sea afiliado al Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, que su matrícula no esté suspendida, lo que se acreditará a la credencial actualizada, y que se lleve al día en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias hasta el momento de la calificación de la candidatura.

Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para las dignidades a elegirse:

Para miembro del Tribunal de Honor, un mínimo de dos años de afiliación al Colegio.

Para Director del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, un mínimo de dos años de afiliado a la Institución.

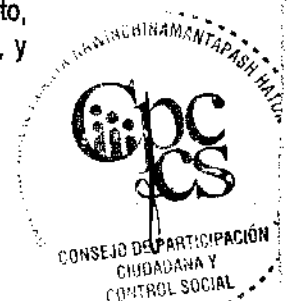
Para el Directorio del Club de Abogados con excepción de sus vocales, un mínimo de dos años como afiliado al Colegio.

Art. 90.- Cada lista tendrá derecho a designar un delegado principal y un alterno para que super-vigile e intervenga en el proceso electoral y reciba las notificaciones de las resoluciones que el Tribunal Electoral expida. El delegado principal o su alterno, cuando estuviere reemplazando al principal, podrá intervenir ante el Tribunal Electoral cuando sea del caso, sólo con voz, debiendo dicho Tribunal Electoral dejar constancia en las actas que elabore, sobre las observaciones que hicieren los delegados de las listas. La ausencia de uno o más delegados de listas en cualquier etapa del proceso electoral, no afecta a la validez del mismo.

Art. 91.- A partir de las 18H00 de la fecha señalada para el cierre de la inscripción de las candidaturas, sesionará en forma permanente el Tribunal Electoral con la presencia de sus vocales principales y alternos y los delegados de cada lista referidos en el artículo anterior, para efecto de la calificación de listas y candidaturas presentadas. Sólo tendrán derecho a voto los vocales principales o los alternos principalizados. Habrá quórum para la sesión del Tribunal con la presencia de tres de sus miembros; las decisiones se tomarán por mayoría de votos y sus resoluciones sobre la calificación o no de una candidatura, serán motivadas, se notificarán a más tardar hasta las 18h00 del día siguiente y causarán ejecutoria.

Art. 92.- En la sesión permanente de calificación de listas y candidaturas se conocerán, caso de haberlas, las impugnaciones que presentaren los delegados de las demás listas que intervengan en el proceso electoral, y el Tribunal Electoral tomará las decisiones que correspondan de conformidad con este Estatuto, para el efecto, y después de las exposiciones que hagan los delegados de las diferentes listas, el Tribunal Electoral podrá sesionar en forma reservada, sin la injerencia de ninguna persona extraña a su seno, para adoptar su resolución.

Art. 93.- Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos por el Estatuto, el Tribunal Electoral rechazará la candidatura o candidaturas, en los tres días posteriores, y



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

superadas las causas que motivaron su rechazo, el delegado de la lista podrá insistir en esa candidatura o reemplazarla por otra que inmediatamente será calificada por el Tribunal Electoral, si reúne los requisitos correspondientes. Sólo los candidatos no calificados por el Tribunal Electoral pueden ser reemplazados. A falta de insistencia o reemplazo expreso, este último operará de hecho, en caso de que la lista tuviere mayor número de candidatos respecto de los exigidos por el Estatuto, ya que los candidatos presentados en exceso, no anulan la inscripción ni el acto del sufragio, sino que dichos nombres sobrantes no son tomados en cuenta.

Las listas presentadas para su inscripción que tuvieren menor número de candidatos que los exigidos por la convocatoria y el Estatuto, o que quedaren reducidas por efectos de descalificaciones efectuadas por el Tribunal Electoral, terciarán en las elecciones únicamente con los candidatos calificados.

Art. 94.- El Tribunal Electoral publicará en el mismo periódico de la ciudad en que apareció la convocatoria a elecciones, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del sufragio, las listas de candidatos inscritas en estricto orden de presentación. Este orden se determinará por letra a asignarse en absoluta secuencia alfabética y de conformidad con la resolución que al respecto adopte el Tribunal Electoral en la sesión convocada para la calificación. El único criterio para dar una letra a la lista será el de su orden de presentación.

Art. 95.- La votación se hará mediante papeletas diferentes para Directores principales y alternos, vocales principales y alternos del Tribunal de Honor, Directorio del Club de Abogados y Delegados a la Asamblea Provincial de Abogados.

Si en una papeleta constare un mayor número de candidatos del que debería tener, el voto será válido pero se eliminarán en el escrutinio el último o último nombre puesto en ella, así como los que aparecieren repetidos en la misma papeleta. También serán válidas las papeletas que contengan menor número de candidatos respecto de las dignidades que fueron objeto de la convocatoria.

Art. 96.- El Tribunal Electoral ordenará la impresión de las papeletas de votación, en la que se incluirán los nombres y apellidos de todos los candidatos inscritos y calificados y en las que el elector podrá señalar inequívocamente los nombres de los candidatos por quienes da su voto. Se podrá votar por listas o por personas en la elección del Directorio del Colegio, Tribunal de Honor, y representantes a la Asamblea. Únicamente el Directorio del Club de Abogados se elegirá por lista completa.

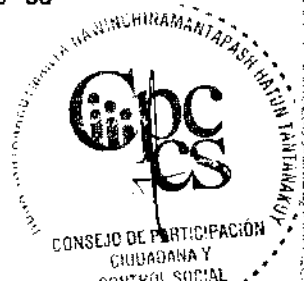
Art. 97.- En el día fijado para las elecciones, el Tribunal Electoral se instalará a las 08h30 en el recinto electoral, para recibir los votos secretos en las ánforas previamente selladas.

Con anticipación, el Tribunal Electoral organizará las juntas receptoras del voto que deberán instalarse de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente Estatuto, ordenará la emisión correspondiente de los padrones electorales y dispondrá que se de la información necesaria para facilitar a los abogados el ejercicio del sufragio.

Los abogados concurrirán a votar presentando su credencial emitida por el Colegio y previa justificación de estar al día en el pago de sus cuotas y constatación de su nombre en el padrón electoral, lo suscribirán después de haber depositado su voto en las urnas.

Los votos se recibirán hasta las 18h00, hora en la cual el Tribunal Electoral declarará concluido el acto del sufragio y de inmediato procederá al escrutinio y conteo de votos, así como a la proclamación de los resultados y a la firma del acta correspondiente, que será notificada en el mismo acto, a los delegados de las listas que estuvieren presentes, y que causará ejecutoria, salvo el caso previsto en el artículo siguiente.

Art. 98.- En el término de tres días contados a partir de la fecha en que se realizó el acto electoral, los delegados de una o más listas podrán solicitar la revisión y/o reconsideración del resultado electoral proclamado por el Tribunal, expresando el fundamento de su





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



reclamación. En los dos días siguientes, el Tribunal Electoral dictará su resolución definitiva que causará ejecutoria.

Art. 199.- Se declarará triunfadores a quienes hubieren obtenido la mayoría relativa de los votos consiguados, por lo que, para ser elegido, no se requiere la mitad más uno de los sufragios. Los votos en blanco, las abstenciones y nulos se considerarán como votos no emitidos.

Art. 100.- Dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la decisión del Tribunal Electoral que proclamó los resultados del sufragio, se entregarán las credenciales del caso a los abogados elegidos y se los convocará a la sesión de posesión de sus cargos, la misma que tendrá lugar a más tardar, dentro de los siguientes siete días.

Art. 101.- Los Directores del Colegio de Abogados se reunirán en forma previa a la sesión de posesión, para elegir a su Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario. Esta sesión será convocada y presidida por el Presidente cesante o autoconvocado por los electos y tendrá como objetivo único la elección de esas dignidades. La elección se efectuará por votación nominal, nominativa o en plancha, según lo resolvieren sus integrantes en ese acto. El Tribunal de Honor procederá del mismo modo. El resultado de estas elecciones se comunicará inmediatamente al Tribunal Electoral.

Art. 102.- Realizada la elección de dignatarios del Directorio del Colegio y del Tribunal de Honor a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal Electoral y el Presidente del Colegio cesante que la presidirá, convocarán a todos los abogados afiliados y a las autoridades que creyere conveniente, a una sesión pública en que se posesionarán de sus dignidades todos los elegidos en el proceso electoral, de conformidad a los artículos precedentes. Con este acto terminará la actividad del Tribunal Electoral.

Art. 103.- Durante el proceso electoral, el Presidente y el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas darán todas las facilidades y atenderán los requerimientos que formule el Tribunal Electoral, a la vez que asumirán todos los gastos que dicho proceso electoral demande para su cabal cumplimiento,

TITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 104.- El Directorio del Colegio de Abogados ha establecido la bandera, escudo, emblema e insignias de la entidad y propenderá a la mayor distribución y uso de estos, por parte de los afiliados. Especialmente, auspiciará el empleo del botón insignia del Colegio para los abogados en el ejercicio de sus funciones profesionales,

Art. 105.- Anualmente, en la sesión solemne por el Día del Abogado que se celebra el 20 de Febrero, el Directorio del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas rendirá homenaje a sus afiliados que se hubieren destacado notoriamente en sus actividades y a los que celebraren las Bodas de Oro y Bodas de Plata profesionales, entregando en estos casos, sendos diplomas y distinciones.

Art. 106.- Los Abogados afiliados al Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas que hubieren cumplido cincuenta años de ejercicio profesional, como parte del homenaje referido en el artículo anterior, serán desde entonces considerados Miembros de Honor del Colegio y quedarán liberados de la obligación de pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidos de conformidad con este Estatuto, siempre que las hubieran satisfecho hasta la fecha del homenaje, x

Art. 107.- También quedarán exonerados del pago de dichas cuotas ordinarias y extraordinarias, los abogados que teniendo más de sesenta y cinco años de edad, hayan cumplido veinticinco años de ejercicio profesional, siempre que hayan estado al día en esas





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

obligaciones económicas hasta el momento en que se acogerán a la exoneración mediante solicitud escrita.

Art. 108.- Los abogados que en virtud de lo establecido en los dos artículos precedentes, ya no tengan la obligación de pagar sus cuotas ordinarias y extraordinarias, podrán gozar de todos los beneficios que el Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas concede a sus afiliados con excepción de las prestaciones que reglamentaria o contractualmente se financien con el pago de valores mensuales considerados dentro de las cuotas ordinarias o extraordinarias. Si quisieran acceder a todas las prestaciones incluido el fondo mortuario, deberán pagar exclusivamente el valor mensual que financia dichas prestaciones señalado por el Directorio, con la oportunidad exigida en el artículo 10 del Estatuto.

Art. 109.- Cuando ocurra el fallecimiento de un abogado afiliado al Colegio y con derecho a gozar de los beneficios que el Estatuto le concede, el Directorio del Colegio enviará un acuerdo de condolencia, sin perjuicio de los demás actos de solidaridad que se resolvieren. Del mismo modo se procederá cuando fallecieren los padres, cónyuge o hijos del abogado afiliado en goce de sus derechos.

Art. 110.- En los casos en que el Colegio de Abogados celebre convenios con instituciones para el débito automático de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los afiliados, se entenderá que los mismos han estado al día en el cumplimiento de sus obligaciones cuando acrediten que el descuento correspondiente ha sido efectuado con la oportunidad señalada en el artículo 9 del Estatuto, aunque el valor correspondiente se haya recibido efectivamente hasta dentro de los treinta días posteriores.

Art. 111.- En caso de duda respecto al alcance de las disposiciones de este Estatuto, el Directorio del Colegio las interpretará aplicando las normas legales, de justicia y equidad que considerare adecuadas, sin perjuicio de que esa interpretación sea puesta en conocimiento de la próxima Asamblea Provincial de Abogados.

TITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas faculta al Directorio para que proceda a matricular y emitir carnés profesionales a los suscribientes del acta constitutiva, la transferencia o renuncia del Colegio anterior cumplidos con los requisitos exigidos por la Ley y este Estatuto.

RAZON.- Siento por tal que los presentes Estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados en Asamblea General de fechas 23 y 30 de Enero del presente año 2008.- Lo certifico. El Secretario.


Dr. Edwin Bastidas Pozo
SECRETARIO

El suscrito Secretario de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, CERTIFICO que los presentes Estatutos del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas se encuentran aprobados y vigentes. Quito a 16 de Abril del 2013.


Dr. Luis Torres Fiallos
SECRETARIO

0000026



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

000415

000221

CIUDADANIA 171367978 - 3
 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 24 JUNIO 1978
 004- 0838 01074 F
 LOS RIOS/ VINCES
 VINCES 1978

EQUATORIANA***** A1133A1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO LONGO YELA
 ELIZABETH BUSTAMANTE L
 LA CONCORDIA 13/11/2012
 13/11/2024

0109454



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



012
 JUNTA NO

012 - 248
 NÚMERO

1713679783
 CÉDULA

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO
 CANTÓN

ZONA 1

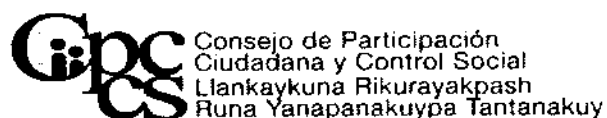
BOMBOLI
 PARROQUIA



0000027



ESPACIO
EN
BLANCO



HOJA DE VIDA

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL*

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL CIUDADANO PARTICIPANTE:

Nombre: Longo Bustamante Karla Elizabeth
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: Urbanización Los Rosales Mz. 8 Csa 7, calles Francisco Durini y Manuel Rendón.
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

Primera etapa.
Dirección

Teléfono(s): (02) 2758 837 0999805486
Convencionales Celular o Móvil

Correo electrónico: Karla-longo2011@hotmail.com Cédula de ciudadanía: 1713679783

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA**:

Título intermedio de tercer nivel	Universidad Autónoma de los Andes	Leyes	Técnica Ejecutiva Asistente Jurídica
Título intermedio de tercer nivel	Universidad Autónoma de los Andes	Leyes	Tecnóloga Ayudante Judicial
Título de Tercer Nivel	Universidad Autónoma de los Andes	Leyes	Abogada de los Tribunales de la República
Título de Cuarto Nivel	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Docencia	Magíster en Ciencias de la Educación, Formador de Formadores.
PHD	Universidad de Zulia Venezuela	Ciencias Jurídicas	En curso, Primer semestre 23/09/2018, del Doctorado PHD

			Se hace constar carta de aceptación de la U. del Zulia.
Posgrado	Universidad Tecnológica Equinoccial	Mediadora	Resolución Consejo de la Judicatura CJ-EXT-2018-00162
Posgrado	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Docencia	Suficiencia en Inglés.

2.1.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS**:

CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Suficiencia en Inglés, Pontificia Universidad Católica del Ecuador	2015	360	PUCE
Curso Teórico Práctico de Formación de Mediadores	2017	120	UTE
Argumentación Jurídica	2018	8	UNIANDES
Taller 100% práctico de audiencias COGEP	2018	40	LEXSUPREMI
Capacitación en Resolución de Conflictos y Mediación en las Instituciones Públicas	2018	8	UTEQ
Elaboración de Artículos Científicos, UTE SD.	2017	40	UTE
	2017	8	QUITO

Actualización Procedimiento Visto Bueno			
Análisis empresarial del actual reglamento del seguro general de riesgos del trabajo	2016	8	UTE
Usos de las TIC,S como plataforma docente	2016	40	UTE
Conferencia Magistral la magia del éxito	2016	6	CÁMARA DE COMERCIO
Conducción Preventiva	2015	40	UTE
Inteligencias Múltiples e inteligencia emocional y desarrollo social	2014	40	UTE
Código Orgánico Integral Penal	2014	30	UTE
Proyecto para el curso de Capacitación Licencia Tipo D	2014	20	UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO
Didáctica Aplicada a la conducción de vehículos motorizados	2013	40	UNACH

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA):**

01/01/2002	03/05/2011	9 AÑOS	Banco Pichincha	Secretaria Zonal Y Asesora	Parte administrativa y jurídica.
5/07/2011	12/02/2012	8 MESES	Universidad Intercontinental	Docente	Docencia en materias Laboral, Tránsito, Derechos Humanos, etc.
Desde 2013	octubre del 2015	2 AÑOS	CEPDHU	Delegada Provincial de los Derechos Humanos CEPDHU	Trabajo social
18/02/2014	30/09/2015	20 MESES	Universidad Tecnológica Equinoccial	Docente	Docencia en materias Laboral, Tránsito, Relaciones Humanas, etc.
01/10/2015	12/03/2018	2 AÑOS	Universidad Tecnológica Equinoccial	PRO-SECRETARIA	Parte administrativa y jurídica.
15/03/2018			Cámara de Comercio	Mediadora Certificada por el Consejo de la Judicatura	Medidora, jueces de paz. Trabajo Actual
03/08/2018			AADDHU	Directora Provincial de los Derechos Humanos Santo Domingo	Trabajo social
5 de agosto del 2018			Defensoría del Pueblo Santo Domingo	Consejera Provincial de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	Trabajo social.

4.- OTROS MÉRITOS**:

Delegada Provincial de los Derechos Humanos AADDHU	AADDHU	Marzo 2018 a marzo del 2020
Delegada Provincial de los Derechos Humanos CEPDHU	CEPDHU	Desde 2013 hasta octubre del 2015

INVESTIGACIONES, ENSAYOS O ARTÍCULOS PÚBLICOS EN EL PERÍODO 2010-2014		
Investigación	"Retroactividad de la Ley en las pensiones de alimentos".	12/12/2010
Investigación	"Percepción de la Convivencia escolar, resolución de conflictos y aplicación de sanciones en estudiantes de décimo año de los colegios Julio Moreno Espinosa y Calazacón."	07/19/2015
Delegada Provincial de los Derechos Humanos AADHU	AADHU	Marzo 2018 a marzo del 2020
Delegada Provincial de los Derechos Humanos CEPDHU	CEPDHU	Desde 2013 hasta octubre del 2015
Defensoría del Pueblo Santo Domingo	Consejera Provincial Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	5 de agosto del 2018 hasta el 2020.
Veedora del Proceso de Jubilación de los servidores del Sistema Educativo marzo 2013-marzo 2014.	Acompañar los procesos de jubilación por parte del Ministerio de Educación para garantizar el debido proceso.	Marzo 2013 a marzo del 2014
Secretaria de la Asamblea Cívica Provincial de Santo Domingo	Apoyar, promover, motivar, impulsar causas en defensa de los derechos humano y derechos de la naturaleza, acompañamiento a las juventudes, comunidades y pueblos indígenas. Impulsar la Universidad de Santo Domingo.	Marzo 2013 a marzo del 2014

INICIATIVAS CIUDADANAS		
1. Conformación jurídica y asesoramiento legal.	Asociación de Jubilados del IESS "Nueva Vida", de los Ex Trabajadores y Exempleados del Municipio del Cantón Santo Domingo, Acuerdo Ministerial No. 045-SDT.2013.	9 de diciembre del 2014.
2. Por seis meses (508 horas), realicé Vinculación con la Comunidad mediante prácticas pre profesionales en la Parroquia de San José Alluriquín en la Tenencia Política.	Ministerio de Gobierno Policía y Cultos. Gobernación de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.	01 de septiembre del 2010.

1.- EVIDENCIA CERTIFICADOS

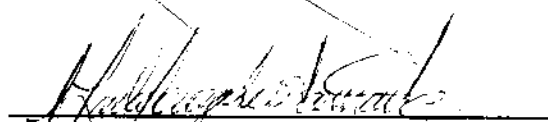
1. CERTIFICADO DE APOLITISMO	OFICIO; CNE-DPESDT-SG-MI-2018-0316	Evidencia, certificado original
2. CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	OFICIO: CNE-DNOP-2018-3358-M	Evidencia, certificado original
3. CERTIFICADO SRI	CÓDIGO SRINRA2018000021055	Certificado con firma electrónica
4. CERTIFICADO SERCOP	CODIGO PADJU-07-18-1833	Certificado con firma electrónica
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	CÓDIGO 201800000921257P	Certificado con firma electrónica
6. CERTIFICADO IESS	CÓDIGO 11437	Certificado con firma electrónica
7. CERTIFICADO MRL	CÓDIGO N°. CIWEB6214984	Certificado con firma electrónica

2.- DECLARACIONES JURAMENTADAS

1	ÁNGEL JOSÉ ALVARADO SUCRE	PRESIDENTE DE LA AADHU, Asociación de Activistas Defensores de los Derechos Humanos. AADHU, LIBERACIÓN ECUADOR	EVIDENCIA, NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUEVEDO No. 20181205006P02224.
---	---------------------------	--	--

2 BOLÍVAR JARAMILLO	EXJEFE BANCO PICHINCHA C. A.	EVIDENCIA, NOTARÍA CUARTA CANTÓN SANTO DOMINGO No. 20182301004P04185
3 KARLA LONGO BUSTAMANTE	POSTULANTE	EVIDENCIA, NOTARÍA CUARTA CANTÓN SANTO DOMINGO No. 20182301004P04149

Todo lo descrito en el presente documento hoja de vida, tiene como respaldo certificados notariados y/o con firma electrónica.


Firma del Postulante

ESPACIO
EN
DILANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-07-18-1833
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 17 de Julio del 2018
SOLICITANTE: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1713679783

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-07-18-1833

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
del Interior

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Fecha de Emisión: [REDACTED]
Número de Certificado: [REDACTED]
Tipo de Documento: [REDACTED]
No. de Identificación: [REDACTED]
Apellidos y Nombres: [REDACTED]
Registra Antecedentes: [REDACTED]

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requiriente del mismo.



Mgs. ANDRES FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER
VICE MINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Documento firmado electrónicamente

Válido hasta el 31 de OCTUBRE del 2018

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio del Interior
<http://www.ministeriodelinterior.gob.ec>



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

MINISTERIO
DEL TRABAJO

Nº CIWEB6214984

NOMBRE:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

NÚMERO DE DOCUMENTO:

1713679783

REGISTRA

NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH con cédula de ciudadanía N° 1713679783, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga
Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Viernes 17 de Agosto 2018 12:35

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

0000034



ESPACIO
EN
BLANCO



000415

000221

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CERTIFICACION

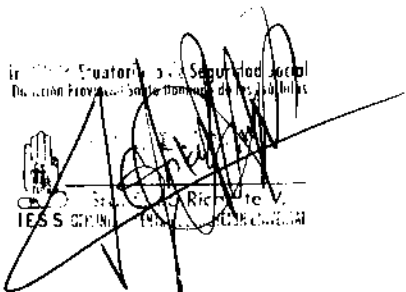
La Dirección Provincial del IESS en Santo Domingo, CERTIFICA: que el señor(a) **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH con CEDULA N° 1713679783**, previa revisión de los archivos informáticos se puede verificar que **NO** existe registro del RUC en el IESS, por lo tanto no registra deudas patronales.

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones de pago pendientes o algún registro **NO** detectado a esta fecha **NO** implica: coordinación renuncia, ni Renovación de prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tendrá una vigencia de 30 días a partir de su emisión.

Santo Domingo, 20 de AGOSTO 2018

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas


Ricardo V.
IESS SANTO DOMINGO

Elaborado por:

0000035



ESPACIO
EN
BLANCO

Aportaciones

33201628

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S A

HOST

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2002	5	30	131.18	A		121	CES	Cancelada	2002-06-17	354935	A tiempo	Pasó validación	00
2002	6	30	135.71	A		121	CES	Cancelada	2002-07-15	354729	A tiempo	Pasó validación	00
2002	7	30	135.71	A		121	CES	Cancelada	2002-08-15	354683	A tiempo	Pasó validación	00

33510020

DENTALES PABLO HERMAN

HOST

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2002	9	30	132.00	A		121	CES	Cancelada	2003-05-28	433754	Extemporáneo	Pasó validación	00
2002	10	30	132.00	A		121	CES	Cancelada	2003-05-28	433754	Extemporáneo	Pasó validación	00
2002	11	30	132.00	A		121	CES	Cancelada	2003-11-05	000036	Extemporáneo	Pasó validación	00
2002	12	30	132.00	A		121	CES	Cancelada	2003-11-05	000036	Extemporáneo	Pasó validación	00
2003	1	30	151.20	A		121	CES	Cancelada	2003-11-05	000036	Extemporáneo	Pasó validación	00

33590037

SEGUROS DEL PICHINCHA S A

HOST

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2003	11	30	134.00	A		021	CES	Cancelada	2003-12-10	186064	A tiempo	Pasó validación	00
2003	12	30	300.86	A		021	CES	Cancelada	2004-01-13	541279	A tiempo	Pasó validación	00
2004	1	30	263.29	A		021	CES	Cancelada	2004-02-13	109360	A tiempo	Pasó validación	00
2004	2	30	355.97	A		021	CES	Cancelada	2004-03-12	230298	A tiempo	Pasó validación	00

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SA: Planillas de Subsidio de Enfermedad

SE: Planillas de Seguro de Trabajo Juvenil

SS: Planillas de Seguro Social

13679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2004	3	30	463.62	A	021	CES	Cancelada	2004-04-15	155764	A tiempo	Pasó validación	00
2004	4	30	343.91	A	021	CES	Cancelada	2004-05-14	479908	A tiempo	Pasó validación	00
2004	5	30	465.83	A	021	CES	Cancelada	2004-06-14	118510	A tiempo	Pasó validación	00
2004	6	30	345.43	A	021	CES	Cancelada	2004-07-14	000196	A tiempo	Pasó validación	00
2004	7	30	450.82	A	021	CES	Cancelada	2004-08-12	183179	A tiempo	Pasó validación	00
2004	8	30	595.56	A	021	CES	Cancelada	2004-09-15	186068	A tiempo	Pasó validación	00
2004	9	30	438.37	A	021	CES	Cancelada	2004-10-15	102119	A tiempo	Pasó validación	00

33608966

PRONOMINA S A

HOST

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fac. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2002	2	27	220.40	A		121	CES	Cancelada	2002-04-16	544955	Extensión plazo	Pasó validación	00
2002	3	30	316.00	A		121	CES	Cancelada	2002-04-16	021807	Extemporáneo	Pasó validación	00
2002	4	15	139.20	A		121	CES	Cancelada	2002-06-15	169597	A tiempo	Pasó validación	00

1790010937001

0044

BANCO PICHINCHA CA

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fac. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2006	11	30	343.00	AA	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-12-14	0000000004391266	Pago a tiempo		
2006	12	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-01-12	0000000004606657	Pago a tiempo		
2007	1	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-02-15	0000000004845969	Pago a tiempo		
2007	2	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-03-14	0000000005048726	Pago a tiempo		
2007	3	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-04-13	0000000005344919	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 1713679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2007	4	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-05-14	0000000005555435	Pago a tiempo
2007	5	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-06-13	0000000005837592	Pago a tiempo
2007	6	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-07-13	0000000006098167	Pago a tiempo
2007	7	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-08-15	0000000006347151	Pago a tiempo
2007	8	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-09-12	0000000006605094	Pago a tiempo
2007	9	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-10-11	0000000006889848	Pago a tiempo
2007	10	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-11-14	0000000007194741	Pago a tiempo
2007	10	0	8.77	AA	1.97	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-11-14	0000000007194754	Pago a tiempo
2007	11	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2007-12-19	0000000007671648	Pago a tiempo
2007	12	30	343.00	A	77.18	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-01-11	0000000008042052	Pago a tiempo
2008	1	30	378.00	A	85.05	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-02-13	0000000008413429	Pago a tiempo
2008	2	30	378.00	A	85.05	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-03-13	0000000008799927	Pago a tiempo
2008	3	30	378.00	A	85.05	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-04-10	0000000009233830	Pago a tiempo
2008	4	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-05-14	0000000009868636	Pago a tiempo
2008	4	0	11.62	AA	2.61	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-05-14	0000000009868640	Pago a tiempo
2008	5	0	6.13	AA	1.36	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-06-13	0000000010430872	Pago a tiempo
2008	5	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-06-13	0000000010430871	Pago a tiempo
2008	6	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-07-14	0000000011000116	Pago a tiempo
2008	6	0	5.28	AA	1.19	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-07-14	0000000011000132	Pago a tiempo
2008	7	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-08-11	0000000011471504	Pago a tiempo
2008	8	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-09-09	0000000012031085	Pago a tiempo
2008	9	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-10-09	0000000012683039	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

BA: Planillas de Retención de Aportes

BE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

BU: Planillas de Trabajo Juvenil

1713679783

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH





Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2008	10	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-11-13	0000000013510905	Pago a tiempo
2008	11	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-12-10	0000000014093203	Pago a tiempo
2008	12	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-01-12	0000000014734703	Pago a tiempo
2009	1	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-02-12	0000000015740308	Pago a tiempo
2009	2	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-03-10	0000000016410562	Pago a tiempo
2009	3	30	389.67	A	87.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-04-14	0000000017558346	Pago a tiempo
2009	4	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-05-13	0000000018370742	Pago a tiempo
2009	5	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-06-15	0000000019233609	Pago a tiempo
2009	6	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-07-10	0000000020107171	Pago a tiempo
2009	7	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-08-11	0000000020932448	Pago a tiempo
2009	8	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-09-11	0000000021530169	Pago a tiempo
2009	9	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-10-12	0000000022182882	Pago a tiempo
2009	10	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-11-11	0000000022786621	Pago a tiempo
2009	11	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-12-11	0000000023207247	Pago a tiempo
2009	12	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-01-12	0000000023772020	Pago a tiempo
2010	1	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-02-11	0000000024276262	Pago a tiempo
2010	2	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-03-10	0000000024746689	Pago a tiempo
2010	3	30	429.33	A	96.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-04-09	0000000025197829	Pago a tiempo
2010	4	30	470.17	A	105.78	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-05-07	0000000025632603	Pago a tiempo
2010	5	30	470.17	A	105.78	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-06-08	0000000026081951	Pago a tiempo
2010	6	30	470.17	A	105.78	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-07-12	0000000026592377	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 1713679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Aportaciones

2005	7	0	228.08	AA	51.32	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-08-10	00000000001779177	Pago a tiempo
2005	7	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-08-10	00000000001779178	Pago a tiempo
2005	8	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-09-12	00000000001896831	Pago a tiempo
2005	8	0	345.63	AA	77.77	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-09-12	00000000001896830	Pago a tiempo
2005	9	0	94.34	AA	21.23	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-10-11	00000000002003249	Pago a tiempo
2005	9	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-10-11	00000000002003250	Pago a tiempo
2005	10	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-11-14	00000000002124524	Pago a tiempo
2005	10	0	294.68	AA	66.30	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-11-14	00000000002124523	Pago a tiempo
2005	11	0	140.81	AA	31.68	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-12-12	00000000002273708	Pago a tiempo
2005	11	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-12-12	00000000002273709	Pago a tiempo
2005	12	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-01-10	00000000002401654	Pago a tiempo
2005	12	0	202.98	AA	45.67	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-01-10	00000000002401653	Pago a tiempo
2005	12	0	13.10	AA	2.95	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-01-10	00000000002401653	Pago a tiempo
2006	1	0	107.49	AA	24.19	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-02-17	00000000002590517	Pago a tiempo
2006	1	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-02-17	00000000002590518	Pago a tiempo
2006	1	0	24.13	AA	5.43	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-02-17	00000000002590517	Pago a tiempo
2006	2	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-03-10	00000000002687036	Pago a tiempo

1791402499001 9028 BESTPEOPLE S.A.

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2006	2	23	262.86	AA	53.89	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-03-15	00000000002683038	Pago a tiempo		

000415

A: Planillas de Aporte
 BAA: Planillas de Ajuste de Aportes
 RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
 SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
 ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil





Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y													HL
1791289927001 0002													
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2004	10	30	148.25	AA	33.36	06	CONCESSIS	Cancelada	2004-11-12	0000000000835164	Pago a tiempo		
2004	10	0	402.25	AA	90.51	06	CONCESSIS	Cancelada	2004-11-12	0000000000835164	Pago a tiempo		
2004	11	30	148.25	A	33.36	06	CONCESSIS	Cancelada	2004-12-15	0000000000907724	Pago a tiempo		
2004	11	0	79.07	AA	17.79	06	CONCESSIS	Cancelada	2004-12-15	0000000000907704	Pago a tiempo		
2004	12	30	148.25	A	33.36	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-01-14	0000000000968287	Pago a tiempo		
2004	12	0	180.26	AA	40.56	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-01-14	0000000000968305	Pago a tiempo		
2005	1	30	156.25	A	35.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-02-15	00000000001018569	Pago a tiempo		
2005	1	0	221.13	AA	49.75	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-02-15	00000000001018582	Pago a tiempo		
2005	2	30	156.25	A	35.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-03-10	00000000001136193	Pago a tiempo		
2005	2	0	126.58	AA	28.48	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-03-10	00000000001136192	Pago a tiempo		
2005	3	30	156.64	A	35.24	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-04-11	00000000001229228	Pago a tiempo		
2005	3	0	109.01	AA	24.53	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-04-11	00000000001229227	Pago a tiempo		
2005	4	0	175.84	AA	39.56	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-05-10	00000000001325818	Pago a tiempo		
2005	4	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-05-10	00000000001325819	Pago a tiempo		
2005	5	0	70.61	AA	15.89	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-06-10	00000000001507224	Pago a tiempo		
2005	5	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-06-10	00000000001507225	Pago a tiempo		
2005	6	0	195.58	AA	44.01	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-07-11	00000000001661233	Pago a tiempo		
2005	6	30	160.00	A	36.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2005-07-11	00000000001661234	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 1713679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2006	3	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-04-12	0000000002830888	Pago a tiempo
2006	4	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-05-15	0000000003033754	Pago a tiempo
2006	5	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-06-15	0000000003208289	Pago a tiempo
2006	6	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-07-12	0000000003263784	Pago a tiempo
2006	7	-25	-258.06	AA	-52.90	06	CONCESSIS				
2006	7	0	0.00	AA	5.16	53	CONCESSIS	Cancelada	2007-10-09	0000000006585208	Pago a tiempo
2006	7	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-08-09	0000000003453358	Pago a tiempo
2006	8	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-09-15	0000000003629803	Pago a tiempo
2006	8	0	0.00	AA	32.68	53	CONCESSIS	Cancelada	2007-10-09	0000000006585208	Pago a tiempo
2006	8	0	72.25	AA	14.81	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-09-15	0000000003629808	Pago a tiempo
2006	9	0	0.00	AA	26.66	53	CONCESSIS	Cancelada	2007-10-09	0000000006585208	Pago a tiempo
2006	9	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-10-12	0000000003819551	Pago a tiempo
2006	10	30	320.00	A	65.60	06	CONCESSIS	Cancelada	2006-11-14	0000000004067363	Pago a tiempo
2006	10	-7	-72.26	AA	-14.81	06	CONCESSIS				
2006	10	0	0.00	AA	20.63	53	CONCESSIS	Cancelada	2007-10-09	0000000006585208	Pago a tiempo

1791809149001 0002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL UTE HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2013	5	0	118.18	AA	24.23	16		Cancelada	2013-06-11	00000000048457153	Pago a tiempo		
2013	5	9	111.82	A	22.93	16		Cancelada	2013-06-11	00000000048457122	Pago a tiempo		
2013	6	3	37.27	A	7.64	16		Cancelada	2013-07-15	00000000049217577	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

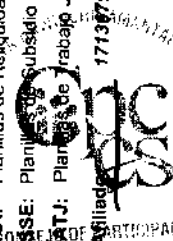
BA: Planillas de Reintegración de Aportes

BE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

BTJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Aliada 171309783

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH



000415

000221



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2013	6	0	42.73	AA	8.76	16	Cancelada	2013-07-15	0000000049217601	Pago a tiempo
2013	7	0	95.46	AA	19.57	16	Cancelada	2013-08-13	0000000050054314	Pago a tiempo
2013	7	6	74.54	A	15.28	16	Cancelada	2013-08-13	0000000050054313	Pago a tiempo
2013	8	0	75.46	AA	15.47	16	Cancelada	2013-09-12	0000000050791468	Pago a tiempo
2013	8	6	74.54	A	15.28	16	Cancelada	2013-09-12	0000000050782302	Pago a tiempo
2013	9	0	100.61	AA	20.83	16	Cancelada	2013-10-14	0000000051588179	Pago a tiempo
2013	9	8	99.39	A	20.37	16	Cancelada	2013-10-14	0000000051588230	Pago a tiempo
2013	10	3	37.27	A	7.64	16	Cancelada	2013-11-14	0000000052369048	Pago a tiempo
2013	10	0	2.73	AA	0.56	16	Cancelada	2013-11-14	0000000052369085	Pago a tiempo
2014	2	3	37.27	A	7.64	16	Cancelada	2014-03-17	0000000055665074	Pago a tiempo
2014	2	0	75.73	AA	15.52	16	Cancelada	2014-03-17	0000000055667648	Pago a tiempo
2014	3	7	86.97	A	17.92	16	Cancelada	2014-04-14	0000000056330537	Pago a tiempo
2014	3	0	141.03	AA	29.05	16	Cancelada	2014-04-14	0000000056330564	Pago a tiempo
2014	4	2	24.85	A	5.11	16	Cancelada	2014-05-13	0000000057217538	Pago a tiempo
2014	4	0	23.15	AA	4.76	16	Cancelada	2014-05-13	0000000057221253	Pago a tiempo
2014	5	8	99.39	A	20.47	16	Cancelada	2014-06-13	0000000058052475	Pago a tiempo
2014	5	0	164.61	AA	33.90	16	Cancelada	2014-06-13	0000000058056672	Pago a tiempo
2014	6	4	49.70	A	10.24	16	Cancelada	2014-07-11	0000000058939888	Pago a tiempo
2014	6	0	70.30	AA	14.48	16	Cancelada	2014-07-11	0000000058939892	Pago a tiempo
2014	7	5	62.12	A	12.80	16	Cancelada	2014-08-12	0000000059834454	Pago a tiempo
2014	7	0	81.88	AA	16.87	18	Cancelada	2014-08-12	0000000059834531	Pago a tiempo
2014	8	0	93.88	AA	19.34	16	Cancelada	2014-09-12	0000000061316390	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado:

1713679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	8	5	62.12	A	12.80	16	Cancelada	2014-09-12	0000000061302091	Pago a tiempo
2014	9	0	199.76	AA	41.15	16	Cancelada	2014-10-15	0000000062181155	Pago a tiempo
2014	9	10	124.24	A	25.59	16	Cancelada	2014-10-15	0000000062240652	Pago a tiempo
2014	10	19	236.06	A	48.63	16	Cancelada	2014-11-14	0000000063022860	Pago a tiempo
2014	10	0	363.94	AA	74.97	16	Cancelada	2014-11-14	0000000063022677	Pago a tiempo
2014	11	0	82.30	AA	16.95	16	Cancelada	2014-12-09	0000000063915345	Pago a tiempo
2014	11	4	49.70	A	10.24	16	Cancelada	2014-12-09	0000000063915298	Pago a tiempo
2014	12	0	81.88	AA	16.87	16	Cancelada	2015-01-14	0000000064845679	Pago a tiempo
2014	12	5	62.12	A	12.80	16	Cancelada	2015-01-14	0000000064844729	Pago a tiempo
2015	1	0	171.08	AA	35.24	16	Cancelada	2015-02-12	0000000065839523	Pago a tiempo
2015	1	9	116.92	A	24.09	16	Cancelada	2015-02-12	0000000065839517	Pago a tiempo
2015	2	3	38.97	A	8.03	16	Cancelada	2015-03-13	0000000066233695	Pago a tiempo
2015	2	0	51.03	AA	10.51	16	Cancelada	2015-03-13	0000000066721612	Pago a tiempo
2015	3	1	12.99	A	2.68	16	Cancelada	2015-04-14	0000000067680792	Pago a tiempo
2015	3	0	11.01	AA	2.27	16	Cancelada	2015-04-14	0000000067680772	Pago a tiempo
2015	4	4	51.96	A	10.70	16	Cancelada	2015-05-13	0000000068596604	Pago a tiempo
2015	4	0	68.04	AA	14.02	16	Cancelada	2015-05-13	0000000068596597	Pago a tiempo
2015	5	0	22.02	AA	4.54	16	Cancelada	2015-06-10	0000000069494744	Pago a tiempo
2015	5	2	25.98	A	5.35	16	Cancelada	2015-06-10	0000000069494741	Pago a tiempo
2015	6	0	22.02	AA	4.54	16	Cancelada	2015-07-15	0000000070454023	Pago a tiempo
2015	6	2	25.98	A	5.35	16	Cancelada	2015-07-15	0000000070451651	Pago a tiempo
2015	7	0	193.10	AA	39.78	16	Cancelada	2015-08-13	0000000071337155	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

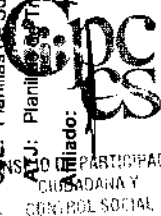
RA: Planillas de Re liquidación de Aportes

SE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

AS: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 1713659783

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH





Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2015	7	11	142.90	A	29.44	16	Cancelada	2015-08-13	0000000071337106	Pago a tiempo
2015	8	0	120.06	AA	24.73	16	Cancelada	2015-09-15	0000000072273346	Pago a tiempo
2015	8	6	77.94	A	16.06	16	Cancelada	2015-09-15	0000000072236781	Pago a tiempo
2015	9	13	168.88	A	34.79	16	Cancelada	2015-10-15	0000000073213635	Pago a tiempo
2015	9	0	233.12	AA	48.02	16	Cancelada	2015-10-15	0000000073234829	Pago a tiempo
2015	10	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2015-11-10	0000000074080228	Pago a tiempo
2015	11	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2015-12-15	0000000074981347	Pago a tiempo
2015	12	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-01-12	0000000076417948	Pago a tiempo
2016	1	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-02-12	0000000077334237	Pago a tiempo
2016	2	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-03-11	0000000078302220	Pago a tiempo
2016	3	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-04-12	0000000079859103	Pago a tiempo
2016	4	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-05-10	0000000080793460	Pago a tiempo
2016	5	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-06-14	0000000081758608	Pago a tiempo
2016	6	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-07-11	0000000082721596	Pago a tiempo
2016	7	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-08-09	0000000083660464	Pago a tiempo
2016	8	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-09-14	0000000084632266	Pago a tiempo
2016	9	30	1045.79	A	215.43	06	Cancelada	2016-10-17	0000000085585804	Pago a tiempo
2016	10	30	1066.71	A	219.74	06	Cancelada	2016-11-15	0000000086510613	Pago a tiempo
2016	11	30	1066.71	A	219.74	06	Cancelada	2016-12-14	0000000087424967	Pago a tiempo
2016	12	30	1066.71	A	219.74	06	Cancelada	2017-01-13	0000000088363531	Pago a tiempo
2017	1	30	1066.71	A	219.74	06	Cancelada	2017-02-14	0000000089290270	Pago a tiempo
2017	2	30	1066.71	A	219.74	06	Cancelada	2017-03-15	0000000090263659	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 1713679783 LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL										HL			
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2017	3	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-04-11	0000000091178956	Pago a tiempo		
2017	4	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-05-11	0000000091829977	Pago a tiempo		
2017	5	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-07-05	0000000094204371	Pago extemporaneo		
2017	6	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-07-06	0000000094204597	Pago a tiempo		
2017	7	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-08-09	0000000095199167	Pago a tiempo		
2017	8	30	1066.71	A	219.74	06		Cancelada	2017-09-08	0000000096147282	Pago a tiempo		
2017	9	30	1066.71	A	219.74	06		Impaga					

1792114632001

0002

UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL

HL

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

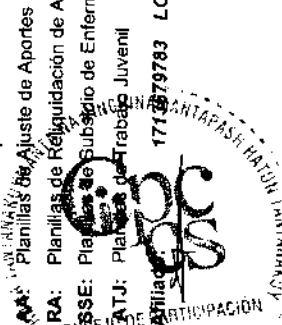
RA: Planillas de Retención de Aportes

SE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

TAJU: Planillas de Trabajo Juvenil

171979783

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH



000415

000221

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2018-1870**
 Fecha de Emisión: **03/08/2018**
 Solicitante: **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH**
 Cédula de Ciudadanía: **1713679783**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.

Validez del certificado: 72 horas.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

Carla María Llanes de N. Tello y C. S.R.L.
 P.O. Box 100000000
 Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



ESPACIO
EN
BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3358-M

Quito, 25 de julio de 2018

PARA: Dr. Huáscar Benigno Ullauri Argandoña
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

ASUNTO: CERTIFICADO DE KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, señor Director, en relación a la comunicación de 17 de julio del 2018, suscrita por la señora Karla Elizabeth Longo Bustamante, con cédula de ciudadanía No. 1713679783, quien solicita: *"certificado en el que conste no haber sido osea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o haya desempeñado una dignidades de elección popular en el mismo lapso"*.

Al respecto, me permito informar que revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha y la nómina de candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero del 2013, 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero del 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre de la señora **KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE** con cédula de ciudadanía N° 17136679783, como miembro de Directiva de organización política alguna, ni como dignidad electa en elección popular, durante los últimos cinco años.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:
- CNE-DPSDT-2018-0288-M

pm

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DE APOLITICISMO

Oficio No. CNE-DPESDT-SG-MI-2018-0316
Santo Domingo, 26 de julio de 2018

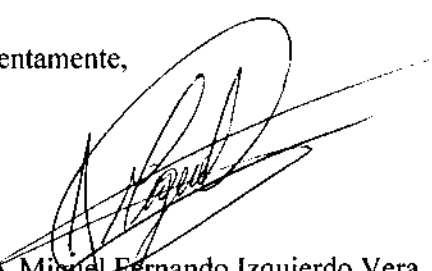
Señor/a:
Longo Bustamante Karla Elizabeth
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud de **CERTIFICADO DE APOLITICISMO**, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que una vez revisado el Sistema Informático de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, se constata que la señor/a **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **171367978-3** **NO CONSTA**, como afiliado o adherente a ningún partido o movimiento político.

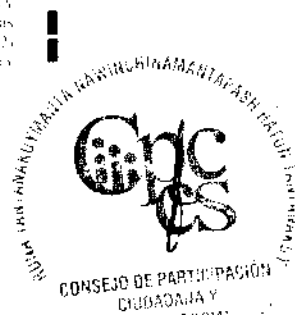
Atentamente,


Ab. Miguel Fernando Izquierdo Vera
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Construyendo Democracia

Santo Domingo de los Tsáchilas
www.cne.gov.ec
Tel: 01 809 00 00 00
Calle Los Comandos y
Las Rosas
P.O. Box 1711000

0000044



ESPACIO
EN
BLANCO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

EXTRACTO
PRIMERA COPIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
CUANTIA: INDETERMINADA
13-AGOSTO-2018

Santo Domingo, a 13-AGOSTO-2018
Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala, MSc.
NOTARIO

Av. Río Toachi y Quito Edif. Mutualista Pichincha primer piso
Teléfonos: 2761 982 / 0994593 068
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



ESPACIO
EN
BLANCO

000415

000221



Factura: 002-002-000052268



20182301004P04149

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:	20182301004P04149						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713679783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia				Cantón		Parroquia	
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				SANTO DOMINGO		ZARACAY	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20182301004P04149
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

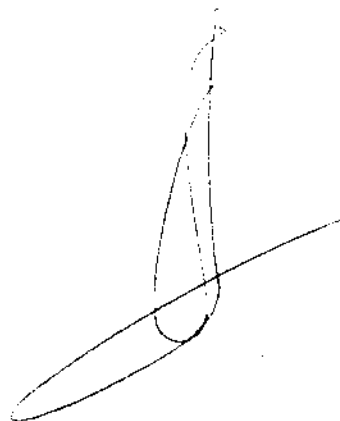
NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000046



PAGINA
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a cursive letter, located in the lower right quadrant of the page.



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO

20182301004P04149

FACTURA 002-002-000052268



DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA: LONGO BUSTAMANTE KARLA
ELIZABETH
CUANTIA: INDETERMINADA
DI DOS COPIAS
KM

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy **LUNES, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparece **KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE**, de estado civil soltera, de ocupación abogada, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Urbanización Los Rosales Manzana ocho, casa siete, de esta ciudad Santo Domingo, número telefónico 2758-837, correo electrónico karla-longo2011@hotmail.com, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad con

0000047



la cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, los certificados electrónicos de los datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinada por mí el Notario, al amparo de la facultad contenida en el numeral uno del artículo dieciocho y literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial; hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta declaración juramentada, a la que procede libre y voluntariamente; dice: "Yo, **KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE**, en forma libre y voluntaria y bien inteligenciado de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, y de conformidad con el Instructivo para el Proceso de Recepción de Postulaciones y Verificaciones de requisitos para las Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros que integran el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, bajo juramento declaro que: **a)** No me hallo en intención judicial, en situación de insolvencia, o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; ni mantengo actualmente dicha condición; **b)** No he recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad (ibídem); **c)** No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales; **d)** No he recibido sentencia



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado; **e)** No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos del facto; **f)** No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; **g)** No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual adjunto certificado otorgado por tales instituciones de que no me encuentro incurso en esta causal; **h)** No he sido afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos durante los últimos cinco años, ni he desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, para lo cual adjunto certificado emitido por el Consejo Nacional Electoral de no estar incurso en esta causal; **i)** No soy miembro del Consejo Nacional Electoral, ni delegado provincial o funcionario inmerso en la verificación de requisitos, ni miembro del Tribunal Contencioso Electoral, ni autoridad designada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, juez de la Función Judicial, Ministro de Estado, Secretario, miembro del servicio exterior ni autoridad del nivel jerárquico superior desde quinto grado, y no he ejercido dichas funciones treinta meses antes de la fecha señalada para la inscripción; **j)** No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo ni representante de cultos religiosos; **k)** No adeudo pensiones alimenticias, a la presente fecha; **l)** No soy cónyuge, ni mantengo unión



de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o el Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación; **m)** No soy propietario directo o indirecto de bienes o capitales de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; así como no ostento la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes; conforme lo establecido en el artículo cuatro de la "Ley Orgánica para La Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de Febrero de dos mil diecisiete"; y, **n)** No incurro en las demás prohibiciones que determinen la Constitución de la República del Ecuador y la normativa legal vigente. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo expresamente al Consejo Nacional Electoral, para que realice todas las investigaciones necesarias y de ser necesario se realice el levantamiento del sigilo bancario, sobre la veracidad de la información declarada en el presente instrumento y en el formulario de postulación que presentaré

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3672-M



Quito, 06 de agosto de 2018

PARA: Dr. Huáscar Benigno Ullauri Argandoña
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

ASUNTO: CERTIFICADO DE LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted señor Director, en relación a la comunicación de 27 de julio del 2018, suscrito por la señora LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH, con cédula de ciudadanía No. 1713679783, mediante el cual solicita: "(...) un certificado que indique que durante los últimos cinco años no haya sido o sea Afiliado, Adherente o dirigente de partidos o movimiento políticos, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso de tiempo".

Al respecto, me permito comunicar que de acuerdo a información proporcionada por la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales del CNE con Memorando Nro. CNE-DNITCE-2018-0308-M, la señora LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH con cédula de ciudadanía No. 1713679783, NO consta como afiliado, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna, durante los últimos cinco años.

Por otro lado, me permito informar que revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero del 2013, 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero del 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, NO consta el nombre del señor LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH con cédula de ciudadanía N° 1713679783, como miembro de Directiva de organización política alguna, ni como dignidad electa en elección popular, durante los últimos cinco años.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa

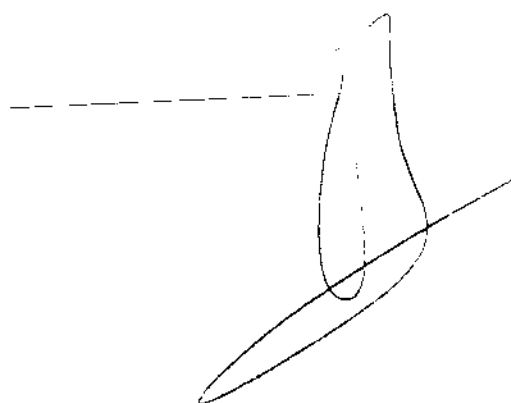
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:

- CNE-DNITCE-2018-0308-M

ta/pm

**PAGINA
EN
BLANCO**





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC

Contribuyente:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

RUC / C.I. / Pasaporte: 1713679783001

Ciudad.-



De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH** con RUC / C.I. / Pasaporte **1713679783001**, no registra deudas en firme, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario a contribuyentes no registrados o no activos en el RUC.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

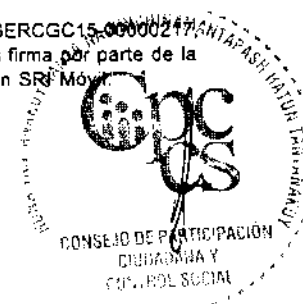
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 27 de julio de 2018 10:54

Código de verificación: SRINRA2018000021055



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC-15-00000247, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



**PAGINA
BLANCO**



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

lunes, 13 de agosto de 2018

Certificación de Crédito



Señor/es:

A QUIEN INTERESE

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, el Asesor de Crédito del Banco del IESS, ha revisado los archivos informáticos del Sistema de Control de Trámites y certifica que:

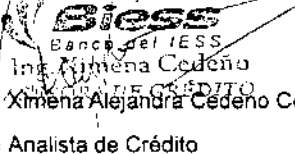
El/la Señor/a. **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH** con C.C. **1713679783** . Tiene préstamos vigentes con el BIESS y se encuentra al día en sus pagos, los mismos se describen a continuación.

PQ Generado por \$2153.44 con cuotas de \$58.58 Estado: REGISTRADO

La parte interesada puede dar el uso legal que estime conveniente a sus intereses personales.

En honor a la verdad, certifico.

Atentamente,


Biess
Banco del IESS
Ing. Ximena Cedeno
ANALISTA DE CRÉDITO
Ximena Alejandra Cedeno Correa
Analista de Crédito



PAGINA
BLANCO

2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713679783

Nombres del ciudadano: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSVALDO LONGO YELA

Nombres de la madre: ELIZABETH BUSTAMANTE L

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

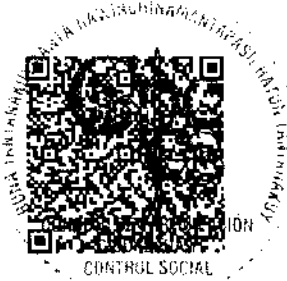
Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 189-145-61092



189-145-61092

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000052

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713679783

Nombre: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOM

N° de certificado: 189-145-61105



189-145-61105



Razón.- Se adjunta copia certificada del certificado de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 13 de agosto de 2018.

000221

000415

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No 171367978 - 3

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
LOS RIOS/VINCES/VINCES
24 JUNIO 1978
004- 0274 01074 F
LOS RIOS/ VINCES
VINCES 1978

[Signature]

ECUATORIANA***** A1133A1121

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

OSVALDO LONGO YELA

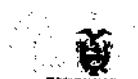
ELIZABETH BUSTAMANTE L

LA CONCORDIA 13/11/2012

13/11/2024

DUP 0109454

Se adjunta la fotocopia del antecedente
concordado con el documento que se
fue exhibido.
Santo Domingo, 13 AGO 2018



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA No

012 - 248
NUMERO

1713679783
CECULA

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1

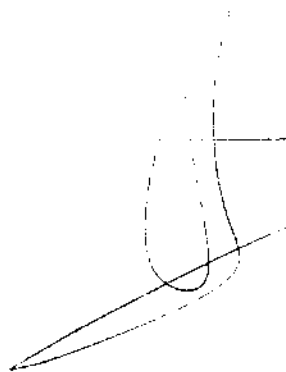


Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000053

PAGINA
EN
BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is written over a horizontal line that extends across the page.



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



oportunamente".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, se ratifica en la aceptación de sus contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



Karla Elizabeth Longo Bustamante
KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE
C.I. 171367978-3

Dr. Oswaldo Infante Zavala
DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



**PAGINA
BLANCO**

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO



EXTRACTO
SEGUNDA COPIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA: JARAMILLO ITURRALDE BOLÍVAR PATRICIO
CUANTIA: INDETERMINADA
15-AGOSTO-2018

Santo Domingo, a 15-AGOSTO-2018
Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala, MSc.
NOTARIO

Av. Río Toachi y Quito Edif. Mutualista Pichincha primer piso
Teléfonos: 2761 982 / 0994593 068
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000052393

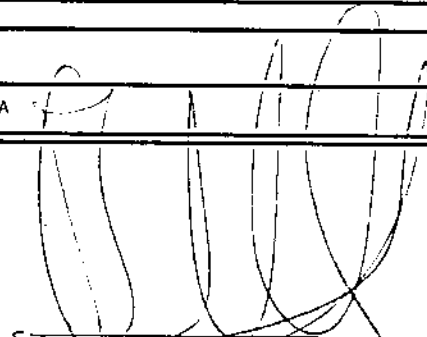


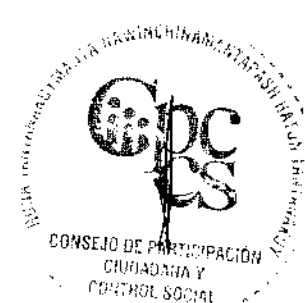
20182301004P04185

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20182301004P04185						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (12:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



**PAGINA
EN
BLANCO**





DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO

20182301004P04185
FACTURA 002-002-000052393



DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA: JARAMILLO ITURRALDE BOLÍVAR
PATRICIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI DOS COPIAS
KM

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy **MIÉRCOLES, QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, doctor Oswaldo Antonio Infante Zavala, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparece el señor **BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE**, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, de sesenta y un años de edad, número telefónico 0987270187, correo electrónico bojarami1@hotmail.com, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su respectivo documento de identidad, con la cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la

0000057



Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el certificado electrónico de los datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí el Notario, al amparo de la facultad contenida en el numeral uno del artículo dieciocho y literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial; hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta declaración juramentada, a la que procede libre y voluntariamente; dice: "Yo, **BOLÍVAR PATRICIO JARRAMILLO ITURALDE**, en forma libre y voluntaria y bien inteligiado de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento declaro que: **a)** Que la Magister Karla Elizabeth Longo Bustamante, acredita probidad notoria reconocida, y desempeño eficiente en las funciones privadas y/o públicas, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones; **b)** Certifico que como ex gerente de Banco Pichincha C.A., la Magister Karla Elizabeth Longo Bustamante, no ha manejado fondos privados ni públicos, Esta declaración registrada servirá como documento habilitante para cumplir como requisito establecido por el Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para los concursos de mérito y oposición para ocupar un puesto en las Instituciones Públicas del Estado. Es



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703781276

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRELLA RODRIGUEZ YOLANDA HIPATIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 1978

Nombres del padre: JARAMILLO FIGUEROA LUIS EFRAIN

Nombres de la madre: ITURRALDE HERMOSA EMMA REBECA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 185-143-13018



185-143-13018

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000058



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703781276

Nombre: JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOM

N° de certificado: 183-143-13019



183-143-13019



Razón.- Se adjunta copia certificada del certificado de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 15 de agosto de 2018.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170378127-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ITURRALDE
BOLIVAR PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEPE CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA HIPATIA
ESTRELLA RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO FIGUEROA LUIS EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE HERMOSA EMMA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-28



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAN DEL ROSARIO



019
JUNTA No



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 - 162
NÚMERO

1703781278
CÉDULA

JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN
PUYO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

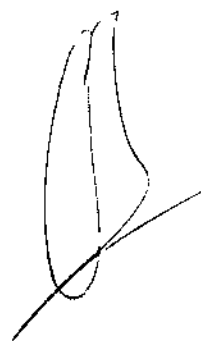


Doy fe que la fotocopia que antecede
corresponde al original emitido por el
Santo Domingo a 15 de Agosto 2018

[Signature]
DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



**PAGINA
EN
BLANCO**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'L' or a signature, located in the bottom right corner of the page.



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc NOTARIO

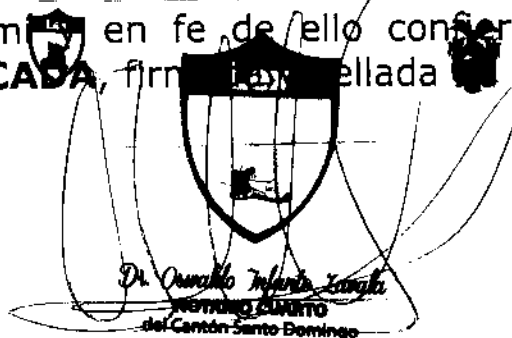


todo cuanto declaro en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, se ratifica en la aceptación de sus contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE
C.I. 170378127-6

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 003-002-000029852

20181205006P02224

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181205006P02224					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2018, (15:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO SUCRE ANGEL JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203741739	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RÍOS		QUEVEDO		24 DE MAYO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO



0000031

ESPACIO
EN
BLANCO

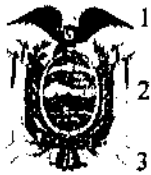
NOTARIA SEXTA

CANTON QUEVEDO

LOS RIOS ECUADOR

000415000221

NUMERO: 20181205006P02224.-



NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

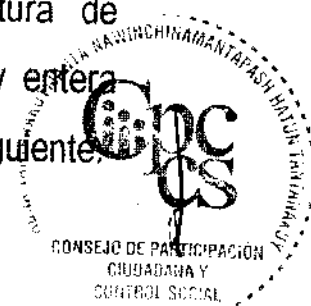
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR ANGEL JOSE
ALVARADO SUCRE. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----
DI 2 COPIAS:

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**, Notario Titular Sexto de este Cantón, comparece, por sus propios derechos, el señor **ANGEL JOSE ALVARADO SUCRE**, de estado civil casado, de ocupación activista, con domicilio y residencia en esta ciudad; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer en este acto doy fe. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

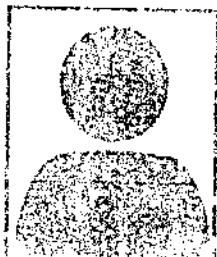
0000052



1 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se
2 encuentran a su cargo, sírvase usted autorizar una declaración juramentada
3 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
4 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Declaración
5 Juramentada, el señor **ANGEL JOSE ALVARADO SUCRE**, con cedula de
6 ciudadanía numero uno dos cero tres siete cuatro uno siete tres guion nueve
7 (120374173-9), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
8 la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, de estado civil casado, de
9 ocupación Presidente de la **AADDHU-LIBERACION ECUADOR,**
10 **EMBAJADORES DE LA PAZ MUNDIAL**, a quien en adelante y para efectos
11 de esta escritura pública, se le denominará simplemente el **DECLARANTE.**
12 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, **ANGEL JOSE**
13 **ALVARADO SUCRE**, por mis propios derechos, en forma libre y voluntaria,
14 declaro bajo la solemnidad del juramento, y conocedor de las penas por
15 falso testimonio lo siguiente: **a).** Que la Magister Karla Elizabeth Longo
16 Bustamante, acredita probidad notoria reconocida, y desempeño eficiente en
17 las funciones privadas y/o públicas, así como diligencia y responsabilidad en
18 el cumplimiento de sus obligaciones. **b).** Certifico que en la Organización que
19 dirijo, la Magister Karla Elizabeth Longo Bustamante, no ha manejado
20 fondos privados ni públicos. Esta declaración registrada servirá como
21 documento habilitante para cumplir como requisito establecido por el
22 Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Participación Ciudadana y Control
23 Social, para los concursos de méritos y oposición para ocupar un puesto en
24 las Instituciones Públicas del Estado. Que es todo cuanto tengo que
25 declarar en honor a la verdad. - **TERCERA: CUANTÍA.** - La cuantía de esta
26 escritura por su naturaleza es Indeterminada.- Usted Señor Notario sírvase
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.
28 Firma Doctora Braggne Cecibel Triana Mendoza. - Registro Profesional
29 número 12-2006-3.- Foro de Abogados del Ecuador. - Es copia de la minuta

000415

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203741739

Nombres del ciudadano: ALVARADO SUCRE ANGEL JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARLENE ALEXANDRA MENDOZA A

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: DIEGO VALENTIN ALVARADO

Nombres de la madre: VIRGINIA VICTORIA SUCRE

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO



NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

N° de certificado: 186-141- 8605

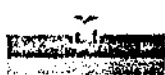


186-141-18605

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000055





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713679783

Nombres del ciudadano: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSVALDO LONGO YELA

Nombres de la madre: ELIZABETH BUSTAMANTE L

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

N° de certificado: 184-141-18625



184-141-18625

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



000415 000221



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO CIVIL
PARRAQUA

CIUDADANIA

120374173-9

ALVARADO SUCRE ANGEL JOSE

LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO

17 FEBRERO 1974

004- 0066 02067 M

LOS RIOS/ BABAHYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1974

*Alvarado Sucre*

ECUATORIANA*****

13333V2222

CASADO

MARLENE ALEXANDRA MENDOZA A

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

DIEGO VALENTIN ALVARADO

VIRGINIA VICTORIA SUCRE

QUEVEDO

13/06/2008

13/06/2020

0366281



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA N°002 - 036
NÚMERO1203741739
CECULAALVARADO SUCRE ANGEL JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTÓN
SAN CAMILO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CIUDADANIA

171367978 - 3

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

LOS RIOS/VINCES/VINCES

24 JUNIO 1978

004- 0274 01074 F

LOS RIOS/ VINCES
VINCES

1978

*Karla Elizabeth Longo Bustamante*

ECUATORIANA*****

A1133A1121

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

OSVALDO LONGO YELA

ELIZABETH BUSTAMANTE L

LA CONCORDIA

13/11/2012

13/11/2024

0109454



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°012 - 248
NÚMERO1713679783
CECULALONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5 del art. 18, de la ley Notarial. DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en foja(s) y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaria a mi cargo

26 JUL 2018

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

00000064
D. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA SEXTA

CANTON QUEVEDO

LOS RIOS ECUADOR

000415 000221

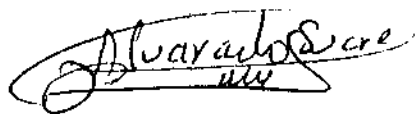
1 inserta, la misma que queda elevada a Escritura pública para que surta sus
2 efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí El Notario en
3 alta y clara voz al otorgante, la aprueba en todas sus partes, se afirma, se
4 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, DOY FE.-

5

6

7

8


ANGEL JOSE ALVARADO SUCRE

9

C.C. #. 120374173-9

10

DECLARANTE

11

12


Dr. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA -

13

NOTARIO TITULAR SEXTO DE ESTE CANTON

14

15

16

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que
sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de Quevedo, en la misma fecha de su
otorga miento.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28




NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR



ESPACIO
EN
BLANCO

SENESCYT EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Quito, 14/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH, con documento de identificación número 1713679783, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
 Número de Documento de Identificación: 1713679783
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: FEMENINO

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro	1027-15-86067721
Institución de Origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2015-09-14
Observaciones	

Título de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	1042-07-748026
Institución de Origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que Reconoce	
Título	TECNOLOGA AYUDANTE JUDICIAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2007-03-28
Observaciones	

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1042-11-1036257
Institución de Origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2011-02-28
Observaciones	

Título de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	1042-06-712265
Institución de Origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que Reconoce	
Título	TECNICA EJECUTIVA ASISTENTE JURIDICO
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2006-10-12
Observaciones	

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 14/08/2018 2.53 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1713679783



0000067

ESPACIO
EN
BLANCO



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
División de Estudios para Graduados



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Quien suscribe, **Dr. René Jesús Aguirre Bracho**, Cédula de Identidad V-9.749.721, Asesor Internacional de la Universidad del Zulia, por medio de la presente hace constar que el (la) ciudadano (a), **KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE**, portador de la cédula de ciudadanía: N° 171367978-3, ha sido **ACEPTADA** como cursante del **DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**, impartido por la División de Estudios para Graduados de la FCJP en Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, el cual inicia en el segundo periodo académico 2018 y concluye en el primer periodo académico del 2021.

El programa doctoral tiene una duración mínima de tres años y máxima de cinco años, contados a partir del ingreso al Doctorado, de acuerdo a las Normas del Consejo Nacional de Universidades de Venezuela (CNU).

Constancia que se expide en la ciudad de Maracaibo a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Atentamente,



Dr. René Jesús Aguirre Bracho
Asesor Internacional



Control 99



ESPACIO
EN
BLANCO

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

SEDE SANTO DOMINGO

Confiere el Título de Magíster en Ciencias de la Educación

A LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, en modalidad presencial.

Expedido en Santo Domingo, a 18 de Junio de 2015

Dado en Quito, a 07 de Agosto de 2015

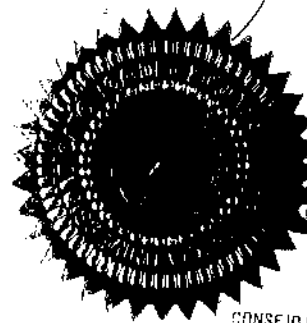

Rector de la PUCE


Prorector de la PUCE
Sede Santo Domingo


Gran Canciller


Secretario General
De la PUCE

Secretario General de la PUCE
Sede Santo Domingo



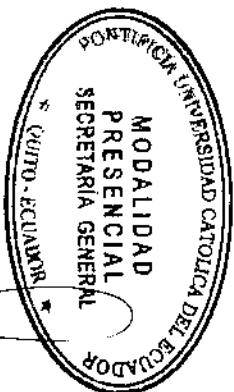
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

3900000

000415000221



Inscrito en el Registro de Títulos otorgados
por la PUCE, con el Nº **48**
El **07** de **agosto** de **2015**
C.C. 171367978-3



Dejé fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en Mila 16/03/2016
Santo Domingo, 9/11/2016



Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



UNIANDES

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA

A la Tciga. *Longo Bustamante Karla Elizabeth*

c.c. 171367978-3

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la
Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos,
privilegios y dignidades que el Título le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 14 de Septiembre del 2010

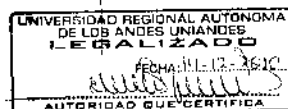
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, PhD
CANCELLER
DE LA UNIVERSIDAD

Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA

Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR

Inga Viviana Cañizares
SECRETARIA GENERAL

Registrado y Refrendado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de los Andes
con el N° 171367978-3 en el folio 141
el día 14 de Septiembre del 2010



AUTORIDAD QUE CERTIFICA



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en una fojas.



Santo Domingo, a 11 de Mayo 2016
[Signature]
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



UNIANDES



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de

TECNOLOGA AYUDANTE JUDICIAL



A la Téc. *Longo Bustamante Karla Elizabeth*

c.c. 171367978-3

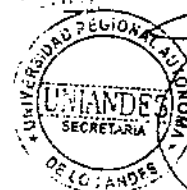
Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 14 de Diciembre 2006

[Firma]
Dr. Gustavo Álvarez Gavilanes, PhD
CANCILLER
DE LA UNIVERSIDAD

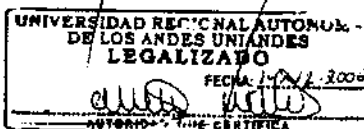
[Firma]
Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA

[Firma]
Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR



[Firma]
Ing. Mónica Alarcón
SECRETARIA GENERAL

Registrado y Refrendado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de los Andes
con el N° 713/2006 en el tomo 132
el 14 de Diciembre del 2006



AUTORIDAD QUE CERTIFICA



ESPACIO
EN
BLANCO



UNIANDES

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de:

**TECNICA EJECUTIVA
ASISTENTE JURIDICO**

A. Longo Bustamante Karla Elizabeth

c.c 171367978-3

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 13 de Junio del 2006

[Signature]
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes Ph.D.
CANCELLER
DE LA UNIVERSIDAD



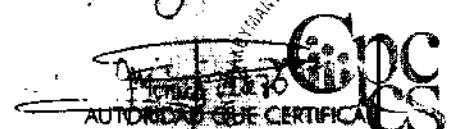
[Signature]
Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA

[Signature]
Dr. Terno Vaca Hidalgo
PROFESOR



[Signature]
Ing. Mónica Alarcón
SECRETARIA GENERAL

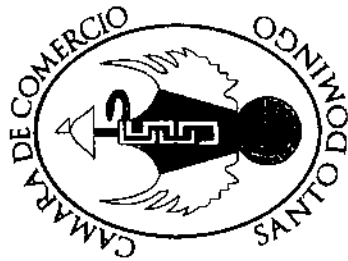
Registrado y Revalidado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de los Andes
con el N° AJ/SD-1466 en el tomo 413
el 13 de Junio del 2006



ESPACIO
EN
BLANCO



Sede Santo Domingo



**La Universidad Tecnológica Equinoccial
Sede Santo Domingo y el
Centro de Mediación de la Cámara de
Comercio de Santo Domingo**

Otorgan el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber **APROBADO** el Curso Teórico - práctico de
"FORMACIÓN DE MEDIADORES", con una duración de **120** horas.

Dictado en Santo Domingo, del 18 de marzo de 2017 al 14 de julio de 2017


Ab. Kleber Carrión León
Presidente Cámara de Comercio
de Santo Domingo


Eco. Joaquín Morales M.S.C.
Pro-Rector
UTE SD



0000073

000415
000221

ESPACIO
EN
BLANCO



Oficio-CJ-SG-2018-0395-OF

TR: CJ-EXT-2018-00162

Quito D.M., lunes 12 de marzo de 2018

Asunto: Registro de 10 ciudadanos como mediadores del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo

Abogada
Elena Maria Acosta Moreira
Directora
Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo

En atención al Oficio 001-CMCCSD-2018 de 3 de enero de 2018, suscrito por usted, en calidad de Directora del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo, recibido en la Secretaría General con trámite CJ-EXT-2018-00162 el 4 de enero de 2018, que contiene la documentación para el registro de 10 ciudadanos como mediadores del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo, comunico lo siguiente:

De conformidad con los artículos 4 numeral 4; y 32 del Instructivo de Registro de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución 208-2013 de 27 de diciembre de 2013, la Secretaría General incluyó con fecha 5 de marzo de 2018, en el Libro de registro de mediadoras y mediadores a:

No.	Apellidos y nombres	Cédula de ciudadanía
1	Cabrera Velásquez Alfonso Javier	170440561-0
2	Cedeño Muñoz Martina Elizabeth	130624695-8
3	Cedeño García Jhonny Patricio	171076892-8
4	Chica Vinuesa Carmen Azucena	130790238-5
5	Longo Bustamante Karla Elizabeth	171367978-3
6	Narváez Pérez Emanuel Germán	170618788-5
7	Quevedo Castillo Carmen Amalia	171119922-2

ESPACIO
EN
BLANCO



Firmado por FAUSTO ANDRÉS
SEGOVIA SALCEDO
C=EC
L=Guano

8	Salazar Gómez Freddy Fernando	170840719-0
9	Valdez de la Cruz Leticia del Carmen	080190564-7
10	Vega Flores María Cristina	171134272-3

Como sustento del referido registro, se anexa el Memorando-CJ-DNASJ-SNCMJP-2018-0100-M de 5 de marzo de 2018, que contiene el informe técnico No. SNCMJP-2018-CM-024, suscrito por el Ingeniero Iván Machado Castillo, Subdirector Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz, en el que se sugiere la inclusión de los mencionados ciudadanos, como mediadores del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo.

Atentamente,

Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General
Secretaría General

Anexo: Memorando-CJ-DNASJ-SNCMJP-2018-0100-M de 5 de marzo de 2018

CC: Abg. Francisco Bonilla Soria
Director(A) Nacional
Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia



ESPACIO
EN
BLANCO



Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Santo Domingo

Vía Chone y San Cristóbal
PBX: 3702 868
www.pucesd.edu.ec
Santo Domingo - Ecuador

Dirección de Formación

CERTIFICADO

El Programa de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Santo Domingo, certifica:

Que **KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE** con cédula de ciudadanía N° 1713679783 en calidad de estudiante de la Maestría en **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, ha aprobado 3 niveles de inglés en el Programa ILA Profesionales modalidad On - line.

Por lo cual, la mencionada maestrante ha cumplido con la **SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLÉS**, recalando que ésta comprende uno de los requisitos académicos previa obtención del título de cuarto nivel.

Cabe indicar que dentro del Programa ILA Profesionales, la **SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLÉS**, ha sido estructurada acorde a las exigencias académicas de la PUCE SD, por lo cual la misma es reconocida como su denominación lo señala dentro de la Sede.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la **MAESTRANTE KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE** puede hacer uso del presente en lo que a bien tuviere.

Santo Domingo, 19 de diciembre 2014

Atentamente,

Lic. Tania Trujillo
COORDINADORA IDIOMAS
PUCE SD.

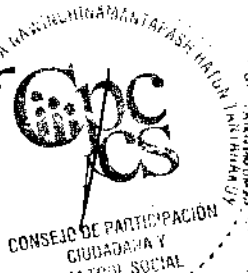


Day fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en mu fojas.

Santo Domingo, a 19 de Diciembre de 2014



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000046

ESPACIO
EN
BLANCO



CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE

Por haber asistido a la conferencia Internacional.

"LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL SISTEMA
PROCESAL ECUATORIANO"

Duración: 8 horas

Realizado del 30/05/2018 al 30/05/2018



Dulce María L. Shany



Alfredo G. G. G.

0000077

000415 000221



ESPACIO
EN
BLANCO

LEXSUPREMI
CAPACITADORES LEGALES
SETEC-OCR-00003314

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ALP. MSc. ECLAULA LONGO DUSTAMANCE

**POR HABER PARTICIPADO EN EL
TALLER 100% PRACTICO DE AUDIENCIAS COGEP Y COIP
DESARROLLADOS LOS DÍAS, 07-08-14-15 DE ABRIL 2018.**

DURACIÓN: 40 HORAS ACADEMICAS:

QUITO - ECUADOR



DR. PABLO VELEZ R.
GERENTE GENERAL
LEXSUPREMI CAPACITADORES LEGALES

LEXSUPREMI
Inteligencia legal

ING. MARCIA VALENCIA R.
PRESIDENCIA DEL ÁREA ACADÉMICA
LEXSUPREMI CAPACITADORES LEGALES

AUSPICIADO POR:



ESPACIO
EN
DILATADO



CAPACITAR
Fundación de Desarrollo Humano y Social
Acuerdo Ministerial 0172 Ministerio de Trabajo

*La Fundación de Desarrollo Humano y Social Capacitar
considerando que:*

Karla Elizabeth Longo Bustamante

*ha cumplido los requisitos académicos,
confiere el presente certificado de asistencia en la*

**CAPACITACIÓN EN RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN
EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

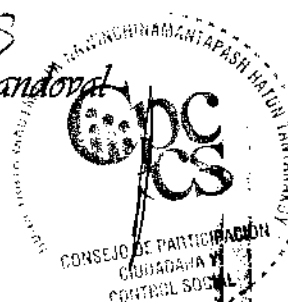
con una duración de 8 horas.

*Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas,
República del Ecuador, el 24 de febrero de 2018.*

Elgo. Enri Naranjo
Presidente de Capacitar

Fundación de Desarrollo Humano y Social
CAPACITAR
Acdo. Ministerial 0172
Ministerio de Trabajo

Msc. Patricia Rodríguez Sandoval
Expositora



0000058

ESPACIO
EN
BLANCO



La Universidad Tecnológica Equinoccial Sede Santo Domingo

Otorga el presente Certificado a:

Sede Santo Domingo

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber **APROBADO** el Curso de Actualización Profesional
ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS, con una duración de 40 horas.

Dictado en Santo Domingo, del 13 de febrero al 31 de marzo de 2017.

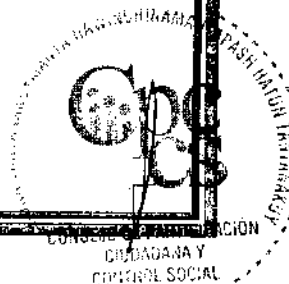


Joaquín Morales
Eco. Joaquín Morales
PRO-RECTOR
SEDE SANTO DOMINGO

Karla Bustamante
Ab. Karla Elizabeth Longo B.
PRO-SECRETARIA

00041900221

0000030



ESPACIO
EN
BLANCO



integra
Training & Consulting

Confiere el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A: LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Quien participó en el Seminario – Taller

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VISTO BUENO

Quito, 16 de Junio del 2017.

RUC: 1717173221001

integra
Training & Consulting



**DIRECCIÓN ACADÉMICA
INTEGRA**

AB. Diego Cedeño
Instructor

000415

000221

18000081

ESPACIO
EN
BLANCO



Dirección General de

POSGRADOS

Educación
Continua

Otorga el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber participado en el
Curso de actualización profesional

**ANÁLISIS EMPRESARIAL DEL ACTUAL REGLAMENTO DEL
SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Dictado en Santo Domingo del 9 de julio al 11 de julio de 2016
Con una duración de 8 horas



[Firma]

PROSECRETARIA
SANTO DOMINGO

ECO. JOAQUIN MORALES II
PROFESOR

AB. KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE
PRO-SECRETARIA

00000082

000415

000221

ESPACIO
EN
BLANCO



Dirección General de

POSGRADOS

Educación
Continua

Otorga el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber aprobado el
Curso de actualización profesional

USO DE LAS TIC'S COMO PLATAFORMA DOCENTE

Dictado en Santo Domingo del 1 de marzo al 18 de marzo de 2016
Con una duración de 40 horas



ECO. JOAQUÍN MORALES LLANO
PRO-RECTOR



PROSECRETARÍA
MUNICIPAL

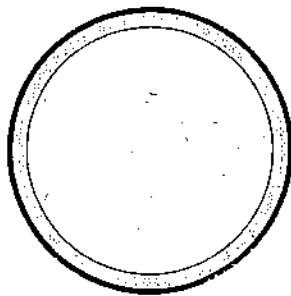
AB. KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE
PRO-SECRETARIA

0000415

000221

0000063

ESPACIO
EN
BLANCO



GEACET
GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORIA
COMERCIAL ÉXITO TOTAL

CERTIFICADO



GUTFER
PROJECTS & COACHING

A: Longo Karla

Por haber participado en la Conferencia Magistral La Magia del Éxito,
en la Cámara de Comercio de Santo Domingo

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 29 días del mes de noviembre de 2016

Lic. Jorge R. Quezada Carrion
GEACET Internacional



LIC. JORGE QUEZADA CARRION
GEACET
RUC: 1706220793001
SENESCYT: 1005-14-1283087

Ing. Yoel Gutierrez Olano
GUTFER Projects & Coaching

000415

000221

0000084



GEACET

Registro SETEC: SETEC-OCR-0000570

RUC: 170622079301

GUTFER Projects & Coaching

Registro SETEC: SETEC-OCR-0000570

RUC: 1756366975001



Dirección General de

POSGRADOS

Educación Continua

Otorga el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber aprobado el

Curso de actualización profesional

CONDUCCION PREVENTIVA O DEFENSIVA

Dictado en Quito del 9 de marzo al 15 de marzo de 2015

Con una duración de 40 horas

Joaquín Morales

ECO. JOAQUIN MORALES LL.
PRO-RECTOR

William Xavier Valdiviezo Ramos

AB. WILLIAM XAVIER VALDIVIEZO RAMOS
PRO-SECRETARIO



00000085

000411

21



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en _____
fechas.

Santo Domingo, a 11 Enero de 2015

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





Dirección General de

POSGRADOS

**Educación
Continua**

Otorga el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

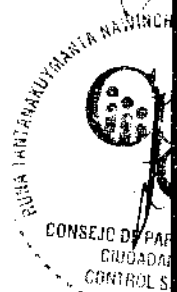
Por haber aprobado en el

Programa de actualización profesional

**INTELIGENCIAS MÚLTIPLES E INTELIGENCIA EMOCIONAL Y
DESARROLLO SOCIAL**

Dictado en Quito del 17 de marzo al 28 de marzo de 2014

Con una duración de 40 horas



Joaquín Morales LL.

EGO JOAQUÍN MORALES LL.
PRO-RECTOR



William Xavier Valdiviezo Ramírez

AB. WILLIAM XAVIER VALDIVIEZO RAMÍREZ
PRO-SECRETARIO

93000006

000415

000221

ESPACIO
EN
BLANCO



Dirección General de
POSGRADOS

Educación
Continua

Otorga el presente Certificado a:

LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber aprobado el

Curso de actualización profesional

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Dictado en Quito del 6 de diciembre al 20 de diciembre de 2014

Con una duración de 30 horas

CONSEJO DE
CIUDADANÍA Y
CONTROL

PROSECRETARIO

ECO. JOAQUÍN MORALES LL
PRO-RECTOR

AB. WILLIAM XAVIER VALDIVIEZO RAMOS
PRO-SECRETARIO

00000087

000415

000221

ESPACIO
EN
BLANCO

Universidad de Especialidades Espíritu Santo



La División de Educación Continua

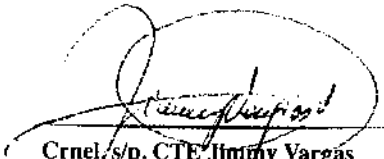
Confiere el presente

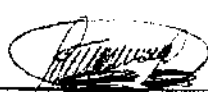
CERTIFICADO

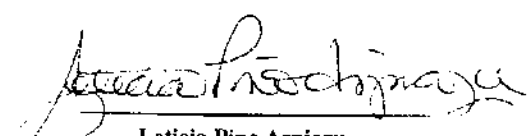
a Karla Longo Bustamante

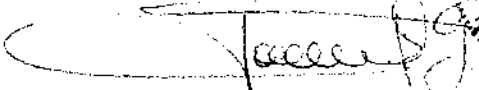
Por haber participado y aprobado el Curso Nacional de ELABORACIÓN DE PROYECTOS de las Escuelas de Capacitación de Conductores Profesionales del Ecuador, bajo la temática: "Proyecto para el Curso de Capacitación Licencia Tipo D", realizado en la ciudad de Guayaquil, los días 31 de mayo y 1 de junio de 2014, con una duración de 20 horas.

Guayaquil, a 1 de junio de 2014


Crnel/s/p. CTE Jimmy Vargas
COORDINADOR


Lic. Ángel Caiza Asqui
ASESOR VIAL


Leticia Pino Aspiazu
DIRECTORA EJECUTIVA
EDUCACIÓN CONTINUA UEES


Lic. Jorge Páez Galárraga
SECRETARIO GENERAL UEES





Day fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en una _____ fojas.



Santo Domingo, a 11 de Enero 2016

Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNACH
MEDIANTE CONVENIO MARCO CON LA AGENCIA NACIONAL
DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

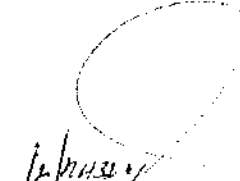
Confieren el presente

CERTIFICADO

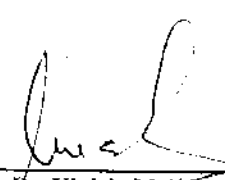
A LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH

Por haber participado y aprobado el Curso Nacional de INSTRUCTORES DE EDUCACIÓN VIAL E INSTRUCTORES DE PRÁCTICA DE CONDUCCIÓN de las Escuelas de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales y No Profesionales del país, bajo la temática **"Didáctica Aplicada a la Conducción de Vehículos Motorizados"** realizado en la ciudad de Riobamba, del 28 de Septiembre al 6 de Octubre de 2013, con una duración de 40 horas.

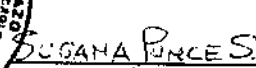
Riobamba, a 6 de Octubre de 2013


Dra. María Angélica Barba
RECTORA




Dr. Vinicio Mejía
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO




Ms. Susana Ponce
DECANA FACULTAD CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN




Lic. Angel Caiza
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ESCUELA DE CONDUCCIÓN UNACH


Lic. Jorge Silva C.
SECRETARIO





Oxy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en 11 hojas.

Santo Domingo, a 11 de Junio 2015



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSA'CHILAS
MANTO TOTE MANTAMINLA

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A
KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE

POR HABER PARTICIPADO EN EL
TALLER INTENSIVO

**MÓDULOS DE CAPACITACIÓN
PARA ORGANIZACIONES
POLÍTICAS Y SOCIALES**

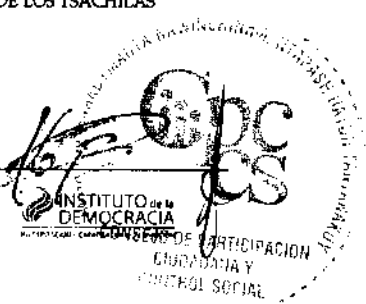
IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
LOS DIAS 12 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
CON UNA DURACION DE 10 HORAS

SANTO DOMINGO, SEPTIEMBRE 2015

Dr. René Maigé Mosquera
COORDINADOR NACIONAL DE
PROCESOS DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA

Dr. Jorge Velasco Haro
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACIÓN SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

¡Compromiso con la Democracia!



ESPACIO
EN
BLANCO



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



Alcaldía
SANTO DOMINGO



Agencia
Nacional
de Tránsito

CONFIEREN EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A KARLA LONGO BUSTAMANTE

Por haber participado en las conferencias sobre:
PRINCIPIOS DE SEGURIDAD VIAL Y DERECHOS DEL SOAT,
realizadas en Santo Domingo, con una duración de **3 horas**

Santo Domingo, 8 de mayo de 2013

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
TERRESTRE TRANSITO
Y TRANSPORTE**

DRA. EUNICE ARCE
ALCALDESA SUBROGANTE

SR. VÍCTOR JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO COVIAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "CALAZACÓN"

Unidad Administrativa de Talento Humano

Confiere el presente

CERTIFICADO

A: **CARLA LONGO B.**

Por haber asistido al **SEMINARIO TALLER DE ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, de 8 horas.

Santo Domingo, 24 de agosto de 2012.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"CALAZACÓN"
VICE-RECTORADO

Dr. Wilson Ramírez P.
Rector

Prof. Franco Ontaneda
Jefe de Talento Humano

Ego Harold Burbano
Facilitador

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Sto. Domingo, 7 de febrero del 2018.

DATOS PERSONALES DEL EVALUADOR

APELLIDOS : TORRES AJILA
NOMBRES : VERÓNICA DANIELA
CEDULA DE IDENTIDAD : 1722115548
REGISTRO DE MINISTERIO DE SALUD: 331
ACREDITACIÓN DE PERITO CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA: 2535492
TITULO OTORGADO : PSICÓLOGA CLÍNICA
FECHA DE GRADUACIÓN : 2 DE MARZO DE 2012

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRES : KARLA ELIZABETH
APELLIDOS : LONGO BUSTAMANTE
CEDULA DE IDENTIDAD : 171367978 -3
EDAD : 39 AÑOS
INSTRUCCIÓN : SUPERIOR
FECHA DE NACIMIENTO : 24/06/1978
OCUPACIÓN : ABOGADA
ESTADO CIVIL : SOLTERA
HIJOS : 1

**POR MEDIO DE LA PRESENTE
CERTIFICO**

Mediante la valoración realizada al antes mencionado, en base al análisis de la historia clínica, valoración psicológica, en la cual se aplica los reactivos psicológicos, (**aplicación de test HTP, SCL-90, SEAPSI.**), valorando tipo de personalidad, alteraciones y trastornos de personalidad, traumas y alteraciones psicológicas, fobias episodios o trastornos del estado de ánimo, variaciones e inestabilidad emocional, **no presentando puntuaciones representativas**, se determina:

Presenta personalidad de tipo concienzudo.

Como conclusión final el entrevistado no evidencia ningún tipo de alteraciones psicopatológicas, no existen determinantes de fobias, traumas, complejos, o cualquier otro tipo de alteraciones psicológicas que impidan desempeñar de una manera óptima funciones que sean dispuestas bajo su responsabilidad.

Dicha valoración del procedimiento se lo realiza en dos sesiones, de fecha 4 -5 de febrero del presente año.

Por lo cual se expide el presente certificado, realizándolo de una manera ética y con el profesionalismo que requiere la intervención solicitada.

Atte.

Verónica D. Torres A.
 PSICÓLOGA CLÍNICA

Daniela Torres A.
 Psicóloga Clínica
 Folio: 87 - Nº 2405
 MSP. Libro 3 - Folio 61 Nº 331



ATENCIÓN PREVIA CITA
 TELF: 0984065118/0962543298

0000092

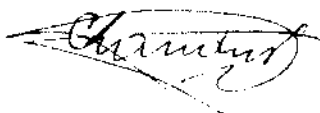
ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO

En calidad de Administrador Temporal de la Universidad Intercontinental, en base a la información que consta en los archivos de la Institución, tengo a bien certificar que la Abogada **Karla Elizabeth Longo Bustamante**, con cédula N° **1713679783**, tuvo a su cargo la cátedra de Derecho Laboral, y desempeñó las funciones de Directora de la Carrera de Derecho desde el 5 de julio del 2011 hasta el 12 de febrero del 2012.

Santo Domingo, 5 de abril de 2013

Atentamente,



Dr. Carlos Landin Paredes
ADMINISTRADOR TEMPORAL

0000093

ESPACIO
EN
BLANCO



SEDE
Santo Domingo

CERTIFICADO

A petición verbal de la parte interesada, certifico que la Abg. Longo Bustamante Karla Elizabeth con cédula de identidad # 1713679783 prestó sus servicios en la Universidad Tecnológica Equinoccial, Sede Santo Domingo, desde el 01 de octubre del 2015 hasta el 12 de marzo del 2018, bajo Contrato de Relación Laboral. Desempeñándose como Prosecretaria.

El uso que se dé a la presente certificación, será de exclusiva competencia del interesado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Santo Domingo, 13 de marzo del 2018

Cordialmente,



PRORECTORADO
SEDE SANTO DOMINGO

Patricio Andino Sosa MsC.
PRO-RECTOR

Sede Santo Domingo: Vía Chone Km 4 ½
Teléfono: (593) 2 3767-811/12/13
Correo: stodomingo@ute.edu.ec



0000004

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
SEDE SANTO DOMINGO

000415 000221

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

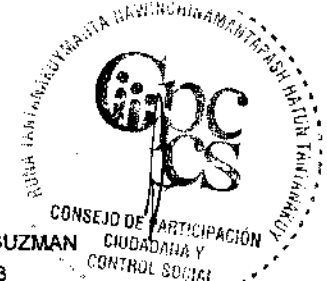
Que, la **AB LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH**
trabajó en la Institución con Contrato de Relación de Dependencia desde: 18 DE
FEBRERO DEL 2014 hasta 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Dictó clases en la(s) Materia(s) de:

Asignatura	Programa
ATENCION AL CLIENTE	PREGRADO
EDUCACION AMBIENTAL	PREGRADO
LEY Y REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO	PREGRADO

Es todo cuanto puedo certificar en relación de lo solicitado por el mencionado profesor.

X 
Ab. Marco Antonio Cárdenas Mg.
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO
EN
BLANCO



AADDHU LIBERACIÓN ECUADOR

EMBAJADORES DE LA PAZ MUNDIAL

ACUERDO MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS # MJDHC - CGAJ-2018-0005 - A



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el Sra. KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE C.C. # 1713679783 es miembro activo de AADDHU LIBERACIÓN ECUADOR EMBAJADORES DE LA PAZ MUNDIAL con el cargo de Delegada de la Provincias de los Tsáchijas desde el 09 de Marzo del 2018 a Marzo 09 del 2020 por tal razón solicito a las autoridades. Civiles, Policiales, Penales, Gubernamentales, Fiscalía, Función Judicial, dar las garantías necesarias, para el desenvolvimiento de sus funciones en la defensa de los derechos Humanos y en la difusión de los mismos

LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ EN EL MUNDO SE BASAN EN EL RESPETO DE LOS

DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIGNIDAD HUMANA.

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CREA CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

Y PONE EN RIESGO A TODOS LOS SERES HUMANOS

Angel José Alvarado Sucre
ANGEL JOSÉ ALVARADO SUCRE

PRESIDENTE

AADDHU - LIBERACIÓN ECUADOR

EMBAJADORES DE LA PAZ MUNDIAL

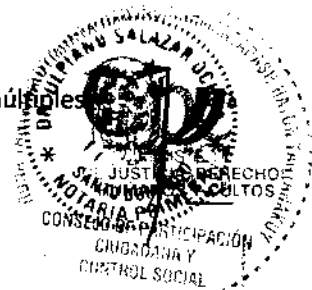


Dir. Km 2 vía Quevedo San Carlos tras Consejo Provincial diagonal a cancha de usos múltiples

Fono: 05-2773931-0967395365 E-mail: aaddhu.org@gmail.com

<https://www.facebook.com/embajadoresdelapazmundial/>

<https://www.facebook.com/derechoshumanos.aaddhu>





Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en muñ - 10 folios

Santo Domingo, a 20 de Julio de 2018



[Signature]
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



C.E.P.D.HU.

COMITE ECUATORIANO PERMANENTE
DE LOS DERECHOS HUMANOS
ACUERDO MINISTERIAL 0000013-MIES

RESPONSABILIDAD, RESPETO, HONESTIDAD Y JUSTICIA
"CANCELLERES PARA LA PAZ MUNDIAL"



NOMBRAMIENTO

Por medio de la presente el día de hoy 15 de noviembre del 2013, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, resolvió por una unanimidad designar a Usted.

Ab. KARLA ELIZABETH LONGO BUSTAMANTE

DELEGADA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS
DE LA
C.E.P.D.HU

Periodo de labores noviembre del 2013 a octubre del 2015.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil a los Quince días del mes de noviembre del 2013.



Dr. Jorge Triviño Yépez
Presidente Ejecutivo
C.E.P.D.H.U



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en...



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

ESPACIO
EN
BLANCO



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Manabikapak Runa Tantanakuyment
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Junt Inunrar
Santa Monica Talara and Inca



LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH
C.C. 1713679783

VEEDOR/A

PROCESO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
MARZO 2013 - MARZO 2014
PROV. SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Esta credencial es personal e intransferible
de uso exclusivo del portador
Reglamento General de Veedurías Ciudadanas

Art. 17 Atribuciones.- Los/Las veedores/as tendrán las siguientes atribuciones:

a. Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad a cualquier servidor/a público/a, o persona natural o jurídica que tenga vinculación con el objeto de la veeduría, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 18 Prohibiciones.- Los/Las veedores/as tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Interferir en el desarrollo de actividades que el CIPCCS pudiese ejecutar en el mismo ámbito de la veeduría;
- b. Utilizar con fines ajenos a la veeduría la información que llegare a obtener;
- c. Vincular la veeduría a intereses de partidos o movimientos políticos o fines electorales; y
- d. Ir regalos, dádivas o similares por parte de los actores de los procesos sometidos a veeduría.

www.consejodeparticipacionycontrolsocial.gob.ec

Dr. Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente CIPCCS



Se le da fe que las fotocopias que se exhiben concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en folios.

Santo Domingo, 25 de mayo de 2014

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

PÁGINA
EN
BLANCO

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL IESS "NUEVA VIDA" DE LOS
EX - TRABAJADORES Y EX - EMPLEADOS DEL MUNICIPIO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO. ACUERDO MINISTERIAL NO.
045-SDT-2013

Santo Domingo, 9 de diciembre del 2014.

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD

Mediante el presente escrito, hago constar que la señora **Abogada Karla Elizabeth Longo Bustamante**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **171367978-3**; tengo a bien **CERTIFICAR** que conozco a la señora desde hace un tiempo atrás, en el cual ha demostrado ser una persona honrada, educada, respetuosa, virtudes que le han hecho merecedora del aprecio y consideración de todos quienes hemos tenido la oportunidad de tratarla, pues tiene una condición honorable, responsable y cordial. Es necesario certificar que la estimada **Abogada Karla Elizabeth Longo Bustamante** nos representa legalmente y ha conformado nuestra **Asociación de Jubilados del IESS "Nueva Vida" de los Ex -Trabajadores y Ex - Empleados del Municipio del Cantón Santo Domingo; Acuerdo Ministerial No. 045-SDT-2013**; con un alto espíritu de generosidad y sin cobrarnos honorarios profesionales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. Mediante este certificado autorizo a la suscrita Abogada para que use el presente documento en la forma que más le convenga; pues cuenta incondicionalmente con nuestro respaldo.

Atentamente;


Sr. Maximo Alberto Ruiz Molina
CC. 090026372-4

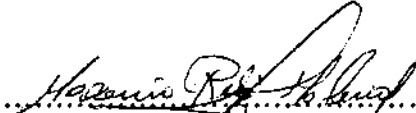
SECRETARIO DE AA. Y CC. DE LA ASO. "NUEVA VIDA"



DILIGENCIA.- 2014-23-01-01-D001740
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

m.l.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Republica del Ecuador, hoy martes, nueve de diciembre del año dos mil catorce, ante mi Doctor Ulpiano Salazar Ochoa, Notario Primero del cantón, en forma libre y voluntaria, comparece el señor: MAXIMO ALBERTO RUIZ MOLINA, divorciado, con la finalidad de proceder al reconocimiento de la firma impresa en el documento que antecede de conformidad a lo establecido en el numeral nueve del artículo dieciocho de la ley Notarial. Al efecto, en forma libre y voluntaria, sujeto a la gravedad del juramento, declara que la firma y rubrica que constan en el documento que antecede, ha sido colocada con su puño y letra y es la que acostumbra a utilizar para legalizar todos sus actos y contratos, públicos y privados, por lo que la reconoce como suya.- Leída que le fuera la presente acta al compareciente se ratifica en lo manifestado y para constancia firma en unidad de acto, conjuntamente con el suscrito Notario que da fe.


MAXIMO ALBERTO RUIZ MOLINA
C.C. 090026372-4

FACTURA 002001-000008222

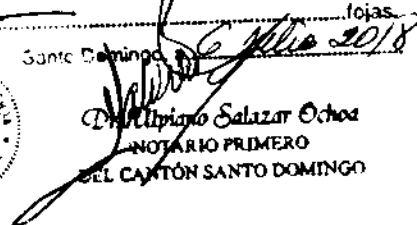



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en una _____ fojas.

Santo Domingo, 09 de Diciembre 2014




Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ministerio de Gobierno
Policía y Cultos
Gobernación de la Provincia
Santo Domingo de los Tsáchilas

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Yo, Raúl Andino Porras, en mi calidad de Teniente Político de la Parroquia San Jose de Alluriquín, me permito otorgar el presente Certificado por cuanto:

La señorita **LONGO BUSTAMANTE KARLA ELIZABETH**, con cédula de ciudadanía 171367978-3, estudiante de la Universidad Regional de los Andes, Facultad de JURISPRUDENCIA, egresada de la carrera de DERECHO de décimo semestre, ha realizado la Práctica Pre-profesional y ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de aprobación, la misma que la realizó en el área de SECRETARIA desde el 01 de abril del 2010 hasta el 30 de junio del 2010, totalizando una cantidad de 508 horas reloj y un rendimiento de diez/diez (10/10), por el desempeño de dicha práctica.

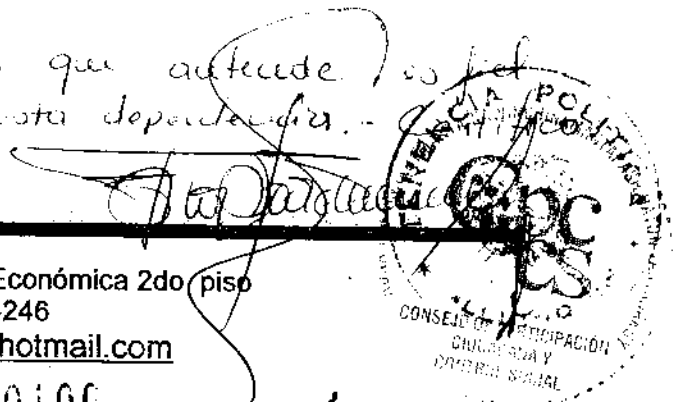
A tal efecto, se extiende el presente CERTIFICADO DE PRACTICA PRE-PROFESIONAL, en la Parroquia San Jose de Alluriquín, a 01 de septiembre del 2010.

Atentamente,


Sr. Jose Raúl Andino
TENIENTE POLITICO



Se otorga por la presente, que la fotocopia que antecede es fiel original del original que reposa en esta dependencia.
Alluriquín, 16-07-2018.



ESPACIO
EN
BLANCO



**ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

Invitación Cívico-política

COMPAÑERO (A) (S)

Construyamos la Provincia que nos merecemos: grande, soberana, competitiva, solidaria, pluralista, democrática y propositiva, porque el espíritu de unidad y organización, nos compromete a ser parte activa del proceso histórico de reivindicación por la equidad, justicia e igualdad de los pueblos.

Hombre y mujeres con valor y decisión juntos a construir el gran proyecto provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, están y estamos auto invitados a la Asamblea Cívica Provincial a realizarse el sábado 31 de agosto del 2013, a las 15h00, en el auditorio de Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Santo Domingo de los Tsáchilas.

Sin discriminación alguna, con ética y respeto, elevaremos el capital de ideas, el análisis, la deliberación, el consenso y la propuesta, elementos positivos para edificar, fortalecer y consolidar la Hoja de Ruta de Santo Domingo de los Tsáchilas en el escenario regional, nacional e internacional.

"Es atroz las cosas malas de los hombres malos, pero es más atroz el silencio de los hombres buenos" (Gandhi)

**"JUNTOS POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA"**

Ab. Guillermo Muñoz T.
COORDINADOR

Ab. Karla Longo Bustamante
SECRETARIA

Para mayor información: Karla Longo: karla-longo2011@hotmail.com
Guillermo Muñoz: Telf.: 0990 664 033 Email: puntogent@yahoo.com

**CERTIFICO QUE ESTE ES
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL A. P.**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
José Tabares Peralta	1720651684	018066596		Comité de Vigilancia	[Firma]
Segundo Vera Valle				Comunidad de Vigilancia	[Firma]
Guillermo Muñoz T.				Comunidad	[Firma]
Roberto Ponce	0901900266	0941394561	ponce.roberto@hotmail.com	Comunidad	[Firma]
José ARIAS	001064565	0941477194	joaquinarias@hotmail.com	PK	[Firma]
Roberto Quintana	1000046465	0931767504		Comité de Vigilancia	[Firma]
Roberto de Jesus Reyes	1707691270	09401180261		Comité de Vigilancia	[Firma]
Roberto Reyes	647971433				[Firma]
Gabriel Siqueira		094786095			[Firma]

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARIA GENERAL A.C.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Alfonso Soto		0969888005		COOP. P. D. D. C.	
Gerardo Soto					
Germana L. Soto					
Germana L. Soto	1306883333-4	0985867795		Organización de la mujer	
TOMAS CASTAÑO Abogado	1803371705	0980436485		Comunidad	
Vicente Domínguez	1706187680	0989366373		COOP. ASISTENCIA	
Cristina Cárdenas	7704807115	2767809		PROYECTO S. I.	
Florencia Novoa	098803414	3701447		Organización	
Yolanda Domínguez	1708308018	091844354	judeluesna@gmail.com	COOP. ASISTENCIA	

ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Samuel Durmaz	140158571-5	0993389904	Samuelguzman@hotmail.com	Reserva C.	
Jorge N. Delgado T	190000076-9	0993333541	jordelgado86@hotmail.com	Centro Ecuacolo	
Carlos Samaniego	1907874070	0997360033	carlosamanezo827@hotmail.com	Ecología y Desarrollo	
C. E. Collaheyo	1401222234-8			Ecología y Desarrollo	
Clara Salazar	1713502710	0997360033	edilthce974@yahoo.com	Ecología y Desarrollo	
Raúl Pacheco	1204039271	0997360033	raul904@yahoo.com	Reserva C.	
Diego Flores	0700074816	0997360033	juan.flores@ecologia.org		
Ignacio Pacheco	1407360033	0997360033	ignacio.pacheco@ecologia.org		
Diego Flores	1412000784	0997360033	diego.flores@ecologia.org		



**CERTIFICADO QUE ESTE ES
 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA GENERAL A.C.P.**

ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Pais Acuña	171601152	0990288540			
Dario Pazos	1224301332	0980512271	dario1332@hotmail.com		
Vinicio Lora	0200458115	0994140849	munivicio1953@hotmail.com	Grupo Mayor Vicio 28 de febrero Federación	
Jocinto Acuña	0999224124	0986920949	jocinto48000@LOK.com		
Amalia Hidalgo	0500067640	0990378507		Radio Comuna	


CERTIFICADO FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA GENERAL ACP



ESPACIO
EN
BLANCO

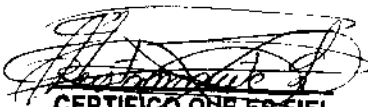
**ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2013
LUGAR: SALÓN AUDITÓRIUM DEL C.A.E.
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
HORA: 15H00

ORDEN DEL DÍA:

1. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL;
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERANDOS;
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE REGIMEN ORGÁNICO;
4. CONFORMACIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES DE TRABAJO;
5. ASUNTOS VARIOS Y RESOLUCIONES; Y,
6. CLAUSURA.

DESARROLLO:


CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

**ASAMBLEA CIVICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**
"POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA Y EL PAIS"

Santo Domingo de los Colorados, 30 de agosto de 2013.

Señor

Arq. Fabián Chiriboga

PRESIDENTE C.A.E. SANTO DOMINGO DE LOS TASCHILAS

Ciudad.-

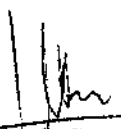
De nuestra especial consideración:

En los mejores términos de respeto y formalidad, señor Presidente, SOLICITAMOS a vuestra autoridad gremial, facilite el auditorium de la Institución C.A.E., para el día sábado 31 de agosto de 2013, a las 15h00, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo de la Asamblea Cívica Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, la misma que se encuentra en proceso de formación y estructuración del Poder Ciudadano libre, independiente, democrático, soberano, integral, pluralista, solidario, competitivo y propositivo en función de los sagrados intereses de la provincia y el país.

Por su gesto noble, altruista y consecuente a la causa de equidad, justicia y libertad de los pueblos, nos subscribimos con el aprecio y reconocimiento personal e institucional.

Atentamente,


Ab. Guillermo Muñoz T.
COORDINADOR


Ab. Karla Longo B.
SECRETARIA

PROVISIONALES

Arq. Fabián Chiriboga
30 de agosto 2013
6.03 PM

Mayor información: Karla Longo B.: Telf.: 0999805486 Email: Karla-longo2011@hotmail.com.

Guillermo Muñoz T.: Telf.: 0990664033 Email: puntogemt@yahoo.com



ESPACIO
EN
BLANCO



**ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
"CONVOCATORIA CÍVICO-POLÍTICA
DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO"**

COMPAÑERO (A) (S)

Estamos construyendo el "Poder Ciudadano" libre, independiente, democrático, integral, solidario, cívico, decidido, competitivo y propositivo con una efectiva y genuina Participación Ciudadana, en la asamblea del 31 de agosto pasado, realizada en el Auditorium del Colegio de Arquitectos, se dio lectura al Instructivo de Régimen Orgánico, el mismo que está en debate para su aprobación; se conformaron las primeras Mesas Sectoriales de Trabajo, tales como: Transparencia y Control Social; Organización, Formación y Capacitación; Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social; Niñez Adolescencia y Juventud; Jurídica Legislativa; Equidad de Género; Plan Hoja de Ruta Provincial; Matriz Productiva: agrícola, pecuaria, piscícola y agroindustrial y Microempresas; Comercio y Turismo; Comunicación, Prensa y Logística; Coordinación General, Participación Ciudadana, Ética y Disciplina; Nacionalidades Indígenas y Afrodescendientes; Vialidad, Transporte y Tránsito; Infraestructura, Sin Tierras, Vivienda y Servicios Básicos; asimismo, se declaró en Sesión Permanente y se tomaron importantes resoluciones.

Su voluntad consecuente, su gran vocación de servicio y sus brillantes ideas alternativas de participación serán parte importante e histórica para seguir edificando el Santo Domingo de los Tsáchilas y el país que siempre hemos soñado; en tal virtud, nos permitimos expresar la CONVOCATORIA CÍVICO POLITICA a la Tercera Asamblea Cívica Provincial, a realizarse el sábado 14 de septiembre del año en curso, a las 15h00 (tres de la tarde), en el Salón de Actos del Centro Agrícola Cantonal de Santo Domingo, para continuar consolidando la novel Organización en función de la provincia y el país que nos merecemos.

"La humanidad tiene una moral doble; una que predica y no practica, y otra que practica pero no predica". "No existe en el mundo nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo". "La voz de uno nunca debe estrangular los pensamientos propios, ni ahuyentar los ajenos".

"Es atroz las cosas malas de los hombres malos, pero es más atroz el silencio de los hombres buenos". (Gandhi)

**"JUNTOS POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA"**

Ab. Guillermo Muñoz T.
COORDINADOR

Ab. Karla Longo Bustamante
SECRETARIA

Para mayor información: Ab. Karla Longo: karla-longo2011@hotmail.com
Guillermo Muñoz: Telf.: 0990 664 033 -e-mail: punfogemt@yahoo.com



ESPACIO
EN
BLANCO

Sábado 14 de Septiembre del 2013

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Guillermo Muñoz T.		2763900	putogent@yahoo.com	ACP	
Hernán Coral	1700406127	0992072328	hdcoralm@hotmail.com	Base del Club	
Dolida Placans	1707681214	09908180261			
Luis Antambor	1001064565	0991497199	forwintonio antambor@hotmail.com	Capacitación y Educación	
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			
Seo Carlos Samaniego	1700375601	0999328882			

000221
000415

CERTIFICADO FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL ACP



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Eli bon		2762484		A.C.P.	
Fran. Dela Lanza	1706484217	0999197975	Vi. delacasa@hotmail.com	Particular	
Gustavo Medina &	1701820373	0997957282		C.A.P.	
Profr. Vinicio Lara	0200458115	0994140849	mvinicio1955@hotmail.com	Pro. Coop. Mayis	
Norees3 Giron Guerra	070221004827	09556614875	masagueron@yahoo.es	Manuela Saenz	
Carlo Giar Remon	770468406-5	0994382808	perman-50.com	perman-50.com	
José Fabricio Peraltacillo	77065168-4	0979422925		Labajo	
Angel Merchán Aguillas	171144070-9	0994384796	angelwilman@hotmail.com	Hda Sta Narcisca	
Manuel Quintero A.	770708996	0985859338	nelaquesada@yahoo.com	Personas	

CERTIFICADO QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA GENERAL A.C.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Mariana Moreno	405001081	0989417824	mariana.moreno@hotmail.com	E.B.J.A	<i>[Firma]</i>
Karla Longo Bustamante	113679783	0999805486	karla-longo200@hotmail.com	Personal	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	17116 (412)	0986775473	luisa.moreno@epcs.gov.ec	EPES	<i>[Firma]</i>
USCHER MARIANO MENA SILVA		0989920765	oscar.mena-digital@netcom.ec	PEO	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	140000767	0994202031	maria.moreno@netcom.ec	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	1101804149			Lider Barrial.	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>		Sra. Maria Espin			
<i>[Firma]</i>		Segundo Ubra	2749012	110	

[Firma]
CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

000415

37

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL A.C.P**



ESPACIO
EN
BLANCO



**ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**
**"CONVOCATORIA CÍVICO-POLÍTICA
DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO"**

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del Poder Ciudadano libre, independiente, democrático, participativo, pluralista, deliberante, interactivo, propositivo, integral, ético, edificante, solidario, competitivo y consecuente con los sagrados intereses de Santo Domingo de los Tsachilas y el País.

Su asistencia fortalecerá el espíritu de unidad y defensa de nuestros derechos con propuestas y acciones de reivindicación participativas; en tal virtud, ponemos a vuestra consideración la **CONVOCATORIA CÍVICO POLÍTICA** a la gran Asamblea Cívica Provincial No. 04, a realizarse el sábado 28 de septiembre del año en curso, a las 15h00 (tres de la tarde), en el Salón de Actos del Centro Agrícola Cantonal de Santo Domingo, para consolidar la construcción del Poder Ciudadano en la novel Organización A.C.P. por la provincia y el país que nos merecemos.

"Es atroz las cosas malas de los hombres malos, pero es más atroz el silencio de los hombres buenos". (Gandhi)

**"JUNTOS POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA"**

Ab. Guillermo Muñoz T.
COORDINADOR

Ab. Karla Longo Bustamante
SECRETARIA

PROVISIONALES

Mayor información: Ab. Karla Longo T. Tel: 0999805486 Email: karla-longo2011@hotmail.com
Ab. Guillermo Muñoz T. Tel: 0990664033 Email: puntogento@yahoo.com



ESPACIO
EN
BLANCO

ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Monica Henricha Castillo García	171879941-2	0982657842	castillohenricha@gmail.com	Personal	[Firma]
Glenn Henricha García Espín	020090902	0951524621		Personal	[Firma]
Karla Jenge Bustamante	1913699783	0999505186	karla.jenge@rednet.com	Personal	[Firma]
Enzo Jaramila	170881407-2	0990125335	pradoe2sol4@gmail.com	Asociación P.	[Firma]
Lila Zaira Corbun	0903152411	2766137		Centro Comunitario	[Firma]
Enzo Jaramila	0900171973	3763184		" "	[Firma]
Juan Lorenzo	1801364946	0985737353			[Firma]
Freda García		0968170284		" "	[Firma]
Blanca Alvarez	0001307854	3794812		Personal	[Firma]



**CERTIFICADO QUE ESTE ES
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.**

000415
000221

0000114

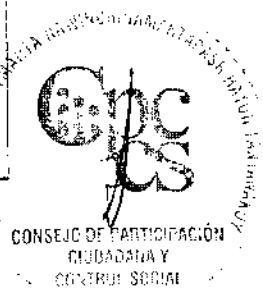
ESPACIO
EN
BLANCO

ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Norma Tortilla	170491532-0	0984906046	norma.tortilla@comunidadcelia.com	UEHA Comunidad Celia	[Firma]
Marcelo Hortencia Sampedro	1700 1704633070	0991212515		Personal	[Firma]
S. Santiago Suárez	1304013430	3704127	ssuarez2036@gmail.com	Personal	[Firma]
Myriel Esola	745410700	0939492324		Personal	[Firma]
Segundo Vera				Personal	[Firma]
Vinicio Jara	020045815	0991140849	esta@bloqueado.com	Comunidad Celia	[Firma]
[Firma]					[Firma]
Chilvano Muñoz	0997922438				[Firma]
[Firma]					[Firma]

000415000221

**CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.**



0000115

ESPACIO
EN
BLANCO

ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
19 AUGU OSWALDO CRISTALDOSA PH	170448184-3	0982111124	huanzulooswaldo@gmail.com	PCP	
20 Jorge M. Delgado T	19000076-9	0993333541	fernandigarcia66@hotmail.com	Partido Comunista	
21 Andrés Cua Fouca	17355233	0984467030	acua@royaltyworkers.com	PCW	
22 Efraim Valdiviezo	1718467720	0983306409	nevalbe@hotmail.com	PCW	



**CERTIFICADO QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA GENERAL ACP**

000221
 000415

0000116

ESPACIO
EN
BLANCO

NO. 1000
MAY 1964
1000-1000

ASAMBLEA CIVICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

"POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA Y EL PAIS"

ASAMBLEA GENERAL No. 4 Septiembre 28 / 2013 CENTRO AGRICOLA CANTONAL SANTO DOMINGO

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida y Apertura de la Asamblea (Lic. Vinicio Lara);
2. Importancia de la Asamblea Cívica Provincial (Dr. David Cruz);
3. Lectura y aprobación de las Actas Anteriores (Dra. Karla Longo);
4. Reseña Histórica del sector Agropecuario Campesino de Santo Domingo de los Tsáchilas (Dr. Jorge Delgado); y,
5. Asuntos Varios y Resoluciones.

Ab. Guillermo Muñoz T.
COORDINADOR

Ab. Karla Longo Bustamante
SECRETARIA

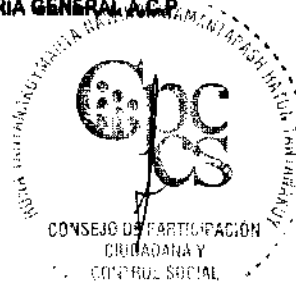
PROVISIONALES

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL A.C.P.

Mayor información: Ab. Karla Longo B.: Telf.: 0999805486 Email: Karla-longo2011@hotmail.com
Ab. Guillermo Muñoz T.: Telf.: 0990664033 Email: puntogemt@yahoo.com

0000117



ESPACIO
EN
BLANCO

1970-1971
1972-1973
1974-1975



ASAMBLEA CÍVICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA Y EL PAÍS

"CONVOCATORIA CÍVICO-POLÍTICA DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO"

La Participación Ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa, comunitaria, y si ese es un derecho concebido como "no a la espera de que nos den lo que nos corresponde sino que no nos quiten lo que nos pertenece", es urgente seguir construyendo el verdadero Poder Ciudadano libre, independiente, democrático, participativo, pluralista, deliberante, interactivo, propositivo, integral, ético, eficiente, solidario, competitivo y consecuente con los sagrados intereses de Santo Domingo de los Tsáchilas y el País.

En nuestras voluntades y decisiones cívicas y académicas está el sustancial aporte a la unidad y defensa de nuestros derechos; en tal virtud, ponemos a vuestra consideración la **CONVOCATORIA CÍVICO POLÍTICA** a la gran Asamblea Cívica Provincial No. 5, a realizarse el sábado 19 de octubre del año en curso, a las 15h00 horas de la tarde, en el Salón de Actos del Centro Agrícola Cantonal de Santo Domingo, ubicado en la Calle Tulcán entre 29 de mayo y Machala, para consolidar la construcción del Poder Ciudadano con Responsabilidad Social Humana en la novel Organización A.C.P. para promover el país que nos merecemos.

Contaremos con la buena presencia del Consejo Nacional Int. Eusebio K. del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con sede en la 3ª. avenida, Troncal de las Vargas Torres extensión La Comandante.

Es un orgullo contar con los primeros votos por el país que nos merecemos, saliendo de los humildes hogares tsáchilas.

**JUNTOS POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA Y EL PAÍS**

Ab. Guillermo Moreno T.
COORDINADOR

SECRETARÍA

PROVISIONALES



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CÉDULA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
ANDREA HERNÁNDEZ CUSTO TORRES		0968704534	andrea-fans@hotmail.com	EUCIA	
Gonzalo Rafael Ortega Vargas	171907466-6	02-3709403	ernaniorivera666@hotmail.com	EUCIA	
Juan Gabriel Ortega Estrella	1728353990	0997067252	maxj.emo@hotmail.com	EUCIA	
Isaíael David Flores Valarezo	2300422922	0939981663	israel_devi@hotmail.com	EUCIA	
Dagmar Gisbeth Melara Jaramila	112487155-1	0959440484	RS.Digi@hotmail.com	EUCIA	
Berly Gustavo Castañeda Arango		0968452470	Berlycas@hotmail.com		
Aibel Juven Grosseley Villalobos		0994487391 0968463543	sonyem02@hotmail.com		Aibel Grosseley
Georgina Alexandra Tenemaza		3702262	Ginaalex63@hotmail.com	EUCIA	
Griselda Elizabeth Freire		08 0977756030	esbellita-gomez10@hotmail.com	EUCIA	

CERTIFICADO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Zilma Tash Xavier	1401186179		Chino-Jovico@hotmail.com	Eucha	Zilma Tash Xavier
Jeanila Moreno Torres	1712668951	0988516411	leitoreyner@hotmail.com	Grp. "Alejandro Montes de Oca"	Jeanila Moreno Torres
Fabio Moreno Siquiera	1704673811	0980484518 2452501		UBCV Unión de Bomberos y Soc. de V.V.	Fabio Moreno Siquiera
Jorge E. Medina C.	1702892451	2752301		B. 000210 "LA OBERGUA"	Jorge E. Medina C.
Juan Paez	0997574088	37044450			Juan Paez
Alex Erazo	0902906251	093274150		Coord. motor	Alex Erazo
Lady Balladares	1719729715	0994767644	ladyballadares@hotmail.com		Lady Balladares
MARICELA BALLADARES TORRES	1723915250	0959754742	maricellat00@gmail.com		MARICELA BALLADARES TORRES
VERA SOLORzano	1713354353	099275822+	paolavera2001@yahoo.com	Red de Mujeres	VERA SOLORzano


CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL A.C.P.



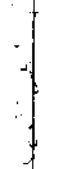
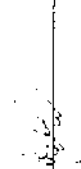
EL PACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
TONIAS SANTANDRO CACERES NOTIN	1803237704	0980436484	TONIASCACERES33@HOTMAIL.COM	ASOCIADO MISALCERES	
Karina Quevedo Corrales	0901485202	0993325141	Karinaquevedo@ yahoo.es	Profesionales Independientes	
Alfonso Gomez Borbor Cruz	0908440325	0979622021	Gomez 2011		
Roberto Andy	171696328	0997277875		Coop Cristovine	
Maira Cristina Bernier C	171532980-9	3840-201 0968732276		Parroquia El Esfuerzo	
Yoffre Raniro H	1710712762	0997659965		Coop Cristovine	
Priscila Alvarez	0501307854	37941812		Ciudadana	
Azuena Toro	1724905859	0981880537	azhu1991-01@hotmail.com	ASOPRODH	
Rosario Gonzalez	1723406884	0988034862	rosario.gonzalez@ yahoo.es	Docencia	

COOP (PROS) S.A.



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Marina Moreno		0991172211		E.B.J.F	
Monica Samaniego		0991844354	jackkhesa@gmail.com		
Segundo Angel Moreno	1201803386				
Meirei Silvana Bruna Aguirre	7711357523	0990376583		Coop del Vivir en San Jorge	
Luis Taipe	170394105-3	0989723934		Unión de América	
Ledy Indulto	1719263943	0939727677	lady.pacuna@hotmail.com	Unión de América	
Tram Indulto	1719263307	0980639804	Tram Indulto@hotmail.com	Unión de América	
Alfredo Tamez	11048859-2	0997040188	Pitais@hotmail.com	Resistencia + Unión	




 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA GENERAL A.C.P.

ESPACIO
EN
BLANCO

ASAMBLÉA CÍVICA PROVINCIAL

000221

000415

[illegible]

CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL A.C.P

0000123

ESPACIO
EN
BLANCO

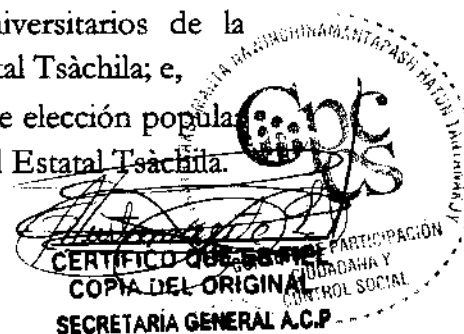
ASAMBLEA CIVICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

"POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS SAGRADOS
INTERESES DE LA PROVINCIA Y EL PAIS"

PROPUESTA UNIVERSIDAD ESTATAL TSACHILA

- La Mesas Sectoriales de Trabajo de: Educación, Deporte y Recreación, Jurídica y Legislación, y demás Mesas que deseen integrarse a realizar un estudio técnico jurídico sobre la creación de la Universidad Estatal Tsáchila (Revisar los proyectos de ley de creación de la Universidad Kasama y del ex Asambleísta Fernando Vélez);
- Conformar provincialmente el Comité Cívico Provincial Pro Universidad Estatal Tsáchila;
- Realizar cada quince días (sábado a las 15h00) Festivales Artísticos y Culturales de concienciación, promoción y apoyo al proyecto Universitario para Santo Domingo de los Tsáchilas de manera itinerante;
- Elaborar material promocional de concienciación sobre la vital importancia de creación de la Universidad Estatal Tsáchila;
- Planificar la promoción de la Universidad puerta a puerta por sectores urbano-rurales e instituciones públicas y privadas, incluidos medios de comunicación;
- Con el aval del Consejo Nacional Electoral, realizar la cruzada de recolección de firmas para la posible Consulta Popular para la creación de la Universidad Estatal Tsáchila, jurisdicción Santo Domingo de los Tsáchilas; -
- Realizar el estudio del Proyecto de creación de la Universidad Estatal Tsáchila;
- Realizar Talleres Técnicos y Jurídicos de socialización de manera provincial y regional por su incidencia de importancia y beneficio para el desarrollo de Santo Domingo de los Tsáchilas y demás cantones y sectores de influencia;
- Mantener debida y permanentemente informada a la provincia y al país sobre el derecho legítimo de los santodomingueños de contar con su propia Universidad Estatal Tsáchila;
- Conformar brigadas de Estudiantes Secundarios y Universitarios de la Provincia en defensa y consecución de la Universidad Estatal Tsáchila; e,
- Involucrar de manera libre y voluntaria a las autoridades de elección popular al Comité Cívico Provincial Pro Creación de la Universidad Estatal Tsáchila.

0000124



Lista de Asistencia.

Sto Domingo Agosto-15 del 2013.

ASAMBLEA CIVIL PROVINCIAL

Ab KLEBER ROMAN - TEND - 0994332336

Id Gonzalo ROMERO " 0939386385

Sto Eli RODA " 0969888005

Sn Andres Espinoza Flores 0985739016

Prof. Vinicio Lara " 0994140849

Karla Elizabeth Jango B. 0999805486/2758837

Hilafusto RUILOBO BOYA • 0981167172

Manuel Antonio Lopez 0989683296

Segundo Celis 099797794

Guillermo Minor Tamayo

Azucena Vera Mendoza 0939018462

JOSE ANDRADA 2751241

HUGO CHIZALUISA CH 0982110124

Julio ORLANDO SANCHEZ 0997305536

Gabriel Macias. A. L. 0911728442

JOSE SANTANA 0997360033

Rodrigo Quiroga 0981762507

Karina Quevedo Correa 0993325141

Jose Luis Pailacho 0995570185

Josedeis Solorzano 0985818295

Nexer Moreira Zambiano 0982617549

Miller Quiroga Rivas 0986440484



ESPACIO
EN
BLANCO